



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXIX - 16.885 - 28/12/2016

Títulos de Renta Fija				Títulos de Renta Fija				
Fuente: MAV				Fuente: MAV				
LTDA7				G129C				
CI	16:52	21.300,000	1578,930%	24hs	13:53	2.000.000,000	96,577%	1.931.540,000
101F7				YANAPAI5A				
CI	11:55	1.020.000,000	976,817%	CI	16:21	13.000.000,000	100,120%	13.015.600,000
	12:17	1.020.000,000	976,954%	YANAPAI5B				
		1.030.920,000		CI	16:17	194.297,000	101,484%	197.180,370
			1.007.021,680	YANAPAI5CP				
115F7				CI	16:46	4.177.381,000	64,910%	2.711.538,000
CI	14:31	915.000,000	968,786%	AY24C - u\$s				
118E7				CI	13:10	25.188,000	120,000%	30.225,600
CI	13:01	10.000,000	985,800%	Resumen estadístico				
FFPLA3B				Fuente: MAV				
CI	16:35	232.081,000	141,356%	Valor nominal		Valor efvo. (\$)		
YANAPAI4A				Títulos de renta fija - \$		27.442.216		
CI	16:37	5.560.585,000	39,190%	Títulos de renta fija - U\$S		25.188		
YANAPAI4B				Cauciones - \$		496		
CI	16:29	111.868,000	101,570%	Pase no garant. \$		1		
COLCAR1B				Totales \$		96.431.922,89		
CI	16:32	188.784,000	104,930%	Totales u\$s		30.225,60		

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV	
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro		
7	04/01/2017	26,70	432	69.719.472,88	70.076.492,61		
8	05/01/2017	28,00	5	187.252,11	188.401,27		
9	06/01/2017	23,00	25	658.694,36	662.429,96		
12	09/01/2017	26,00	1	574.000,00	578.906,52		
13	10/01/2017	27,00	1	19.708,00	19.897,52		
14	11/01/2017	26,00	3	44.000,00	44.438,80		
27	24/01/2017	27,03	29	1.857.150,95	1.894.284,69		
Totales:			496	73.060.278,30	73.464.851,37		

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV	
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro		
56	22/02/2017	34,06	1	50.000,37	52.613,13		
Totales:			1	50.000,37	52.613,13		

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados								Fuente: MAV	
28/12/2016								PAGARÉ EN \$	
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
06/01/2017	9	26,50	26,50	26,50	9.796,88	9.740,31	1		
10/01/2017	13	26,50	26,50	26,50	2.776,69	2.752,71	1		
11/01/2017	14	25,00	25,00	25,00	41.616,11	41.248,83	1		
12/01/2017	15	25,75	25,75	25,75	14.500,00	14.358,19	1		
15/01/2017	18	24,80	24,80	24,80	409.182,12	404.509,76	1		
17/01/2017	20	26,50	26,50	26,50	1.412,00	1.392,79	1		
19/01/2017	22	25,75	26,50	26,13	17.934,47	17.671,21	2		
20/01/2017	23	27,50	36,00	31,75	60.000,00	58.586,82	2		
22/01/2017	25	25,00	25,00	25,00	8.070,00	7.939,49	1		
23/01/2017	26	25,00	26,50	25,75	73.316,00	72.013,54	2		
24/01/2017	27	30,00	30,00	30,00	619.000,00	605.074,99	1		
25/01/2017	28	30,00	30,00	30,00	245.000,00	239.296,23	1		
26/01/2017	29	25,75	33,00	29,38	174.500,00	169.720,24	2		
28/01/2017	31	25,05	26,50	25,78	71.486,13	70.019,44	2		
30/01/2017	33	25,00	30,00	29,17	1.846.000,00	1.795.838,52	6		
31/01/2017	34	25,75	30,00	28,15	1.554.000,00	1.511.474,55	5		
03/02/2017	37	26,00	26,00	26,00	25.000,00	24.374,93	2		
05/02/2017	39	25,75	26,00	25,88	310.000,00	301.903,96	2		
06/02/2017	40	25,75	26,00	25,88	80.274,38	78.108,23	2		
07/02/2017	41	25,05	25,05	25,05	37.285,00	36.288,80	1		
09/02/2017	43	26,00	26,00	26,00	70.000,00	67.966,59	1		
10/02/2017	44	25,50	26,00	25,75	167.481,19	162.586,91	2		
11/02/2017	45	26,00	26,00	26,00	12.264,68	11.891,96	1		
12/02/2017	46	26,00	26,00	26,00	25.000,00	24.223,52	2		
13/02/2017	47	26,00	26,00	26,00	250.000,00	242.068,12	1		
15/02/2017	49	25,00	26,00	25,75	573.407,98	554.658,45	7		
16/02/2017	50	25,50	25,50	25,50	130.000,00	125.358,31	1		
18/02/2017	52	26,00	26,00	26,00	36.000,00	34.738,01	1		
20/02/2017	54	26,00	31,00	28,50	911.000,00	872.653,55	2		
21/02/2017	55	25,00	31,00	28,00	766.000,00	734.142,43	2		
22/02/2017	56	25,75	31,00	28,69	1.722.300,00	1.644.610,90	4		
23/02/2017	57	27,00	27,00	27,00	50.000,00	48.011,15	1		
24/02/2017	58	25,75	31,00	27,44	1.354.620,38	1.292.550,01	4		
25/02/2017	59	26,00	27,00	26,50	48.493,00	46.541,94	2		
27/02/2017	61	26,00	26,00	26,00	86.000,00	82.475,04	1		
28/02/2017	62	24,80	27,00	25,96	326.493,00	312.660,91	4		
03/03/2017	65	26,00	27,50	27,00	275.000,00	262.829,86	3		
04/03/2017	66	25,50	26,00	25,75	78.500,00	74.939,38	2		
06/03/2017	68	27,00	27,00	27,00	50.000,00	47.638,94	1		



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		28/12/2016		PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
07/03/2017	69	25,00	27,00	25,76	201.625,00	192.336,30	4
08/03/2017	70	26,00	26,00	26,00	260.000,00	247.819,50	1
09/03/2017	71	25,00	27,00	26,00	80.000,00	76.165,87	2
10/03/2017	72	25,50	27,50	26,50	1.158.009,70	1.100.226,45	7
11/03/2017	73	25,00	26,00	25,50	135.920,00	129.219,20	3
13/03/2017	75	26,00	27,00	26,33	341.920,00	324.707,78	3
14/03/2017	76	25,25	27,00	26,31	173.476,00	164.306,20	4
15/03/2017	77	25,00	27,00	25,88	840.920,00	798.027,81	6
16/03/2017	78	25,00	26,99	25,75	138.674,00	131.108,90	3
17/03/2017	79	25,25	26,99	25,90	410.115,00	388.209,40	5
18/03/2017	80	25,50	26,00	25,75	78.500,00	74.241,23	2
20/03/2017	82	25,00	26,00	25,75	631.999,10	597.592,42	4
21/03/2017	83	25,00	25,25	25,13	309.000,00	292.563,56	2
22/03/2017	84	25,25	25,25	25,25	9.000,00	8.511,30	1
23/03/2017	85	25,00	25,25	25,13	44.000,00	41.601,59	2
24/03/2017	86	25,25	26,00	25,63	367.058,21	346.227,37	4
25/03/2017	87	26,00	27,00	26,33	97.256,11	85.949,84	1
27/03/2017	89	25,00	25,00	25,00	35.000,00	33.010,34	1
28/03/2017	90	25,05	26,50	25,78	85.000,00	79.997,45	2
29/03/2017	91	27,00	27,00	27,00	18.493,00	17.338,67	1
30/03/2017	92	25,00	25,00	25,00	38.873,23	36.592,47	1
31/03/2017	93	24,79	27,00	25,57	1.494.239,00	1.403.750,53	8
01/04/2017	94	25,25	25,75	25,50	93.000,00	87.311,06	2
03/04/2017	96	26,00	26,00	26,00	250.000,00	234.154,48	1
05/04/2017	98	26,00	26,00	26,00	500.000,00	467.684,90	2
07/04/2017	100	25,00	25,90	25,36	301.385,00	281.633,43	4
08/04/2017	101	25,25	25,50	25,38	233.000,00	217.317,63	2
10/04/2017	103	25,00	26,00	25,58	379.700,00	354.054,10	3
12/04/2017	105	25,50	26,00	25,75	63.000,00	58.655,04	2
14/04/2017	107	25,00	26,00	25,63	464.100,00	431.603,19	3
15/04/2017	108	25,00	25,50	25,19	437.000,00	406.402,46	4
16/04/2017	109	25,75	25,75	25,75	250.000,00	232.300,60	1
17/04/2017	110	26,00	26,00	26,00	300.000,00	278.385,11	1
19/04/2017	112	25,05	25,05	25,05	175.609,80	163.178,92	2
20/04/2017	113	26,00	26,00	26,00	1.917.000,00	1.775.360,30	3
21/04/2017	114	25,00	26,50	25,68	620.000,00	574.769,25	5
22/04/2017	117	25,25	25,50	25,38	233.000,00	215.355,79	2
24/04/2017	119	25,75	26,00	25,88	650.000,00	600.559,30	2
26/04/2017	119	26,50	27,00	26,75	60.970,00	56.078,92	2
28/04/2017	121	24,79	26,00	25,49	807.000,00	744.822,59	5
29/04/2017	122	25,50	26,00	25,75	246.100,00	226.378,87	2
30/04/2017	123	25,00	26,50	25,83	3.516.338,00	3.239.198,81	9
01/05/2017	124	25,75	26,00	25,88	360.000,00	331.212,87	2
02/05/2017	125	26,50	26,50	26,50	50.000,00	45.870,41	1
05/05/2017	128	25,95	26,00	25,98	655.000,00	600.690,03	2
06/05/2017	129	26,00	26,00	26,00	67.500,00	61.859,75	1
09/05/2017	132	27,00	27,00	27,00	35.000,00	31.907,99	1
10/05/2017	133	25,00	25,00	25,00	13.700,00	12.564,07	1
11/05/2017	134	26,00	26,00	26,00	300.000,00	274.037,74	1
12/05/2017	135	25,95	26,00	25,98	450.000,00	410.819,92	2
13/05/2017	136	26,00	26,00	26,00	67.500,00	61.578,36	1
15/05/2017	138	25,00	25,00	25,00	200.000,00	182.842,83	1
16/05/2017	139	25,50	25,50	25,50	13.000,00	11.841,78	1
18/05/2017	141	24,95	29,00	26,98	123.236,00	111.488,13	2
19/05/2017	142	25,00	29,00	26,39	779.275,00	707.502,57	5
20/05/2017	143	24,99	24,99	24,99	44.750,00	40.784,84	1
21/05/2017	144	25,75	25,75	25,75	1.450.000,00	1.317.123,84	5
23/05/2017	146	24,95	24,95	24,95	59.000,00	53.679,48	1
24/05/2017	147	24,79	29,00	26,26	758.529,99	687.852,34	5
26/05/2017	149	25,00	29,00	26,49	479.794,00	433.302,52	4
27/05/2017	150	24,99	27,50	26,12	372.583,00	336.036,69	4
28/05/2017	151	24,95	25,00	25,00	40.000,00	37.273,29	1
29/05/2017	152	24,95	26,95	24,95	59.000,00	53.479,92	1
30/05/2017	153	24,79	26,00	25,39	772.047,30	697.280,70	6
31/05/2017	154	24,79	26,50	25,63	12.094.382,20	10.927.234,60	12
01/06/2017	155	29,00	29,00	29,00	81.538,00	72.443,82	1
02/06/2017	156	24,95	29,00	26,65	270.111,00	242.591,52	3
05/06/2017	159	26,00	26,00	26,00	556.395,98	500.109,66	2
06/06/2017	160	26,50	26,50	26,50	34.250,00	30.705,42	1
08/06/2017	162	25,50	29,00	27,25	130.416,00	116.241,24	2
09/06/2017	163	24,95	26,00	25,43	379.800,00	340.972,19	4
10/06/2017	164	24,95	24,95	24,95	13.690,00	12.317,92	1
12/06/2017	166	26,50	25,50	26,00	13.000,00	11.641,74	1
13/06/2017	167	26,50	26,50	26,50	34.250,00	30.566,15	1
15/06/2017	169	25,40	26,00	25,61	654.477,77	585.180,95	7
16/06/2017	170	24,95	25,25	25,10	144.100,00	129.032,27	2
17/06/2017	171	26,50	26,50	26,50	100.000,00	89.013,53	1
18/06/2017	172	26,00	26,00	26,00	200.000,00	178.283,59	1
20/06/2017	174	24,99	26,00	25,62	764.750,00	681.446,53	4
21/06/2017	175	25,75	25,75	25,75	200.000,00	178.133,50	1
22/06/2017	176	25,00	29,00	26,50	162.756,00	143.571,46	3
23/06/2017	177	25,25	26,00	25,58	380.000,00	338.134,58	3
24/06/2017	178	25,50	25,50	25,50	23.000,00	20.468,87	1
26/06/2017	180	24,95	24,99	24,98	27.067,00	24.115,10	3
27/06/2017	181	24,99	26,00	25,50	499.888,00	441.110,16	5
28/06/2017	182	24,95	25,75	25,36	452.086,51	401.053,01	4
29/06/2017	183	25,30	25,75	25,58	1.064.100,00	943.022,90	7
30/06/2017	184	24,88	26,00	25,21	1.406.913,44	1.249.308,28	8
03/07/2017	187	25,75	29,00	27,38	280.381,00	246.735,24	2
05/07/2017	189	24,99	25,00	25,00	64.300,00	56.965,39	2
07/07/2017	191	25,00	26,00	25,63	716.084,24	631.189,21	5
08/07/2017	192	24,99	24,99	24,99	35.086,51	31.028,88	1
10/07/2017	194	24,99	25,75	25,14	120.781,00	106.371,47	5
13/07/2017	197	26,00	26,00	26,00	80.000,00	70.199,06	1
14/07/2017	198	25,00	25,75	25,31	247.100,00	217.040,92	4
15/07/2017	199	24,99	26,50	25,71	571.697,26	501.352,82	7
16/07/2017	200	24,99	26,00	25,33	31.171,50	27.415,91	3
17/07/2017	201	26,00	26,00	26,00	268.243,25	234.793,25	1
19/07/2017	203	25,50	25,50	25,50	102.000,00	89.385,61	1
20/07/2017	204	24,99	26,00	25,21	320.632,00	280.877,22	8
21/07/2017	205	24,99	25,00	24,99	24.640,00	21.619,67	3
22/07/2017	206	24,99	26,00	25,25	399.766,24	349.188,03	4
23/07/2017	207	25,40	25,40	25,40	43.112,65	37.707,19	1

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		28/12/2016		PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
25/07/2017	209	24,99	26,00	25,50	98.955,00	86.122,08	2
27/07/2017	211	24,99	25,00	24,99	95.563,00	83.548,97	3
28/07/2017	212	24,99	25,30	25,15	57.544,24	50.217,60	2
30/07/2017	214	24,99	25,40	25,05	787.410,66	687.162,19	7
31/07/2017	215	24,88	27,00	25,55	681.621,00	593.163,34	6
07/08/2017	222	25,50	25,50	25,50	86.000,00	74.497,75	1
08/08/2017	223	28,25	26,25	26,25	180.000,00	155.218,24	1
10/08/2017	225	25,50	26,50	25,92	205.750,00	177.445,18	3
15/08/2017	230	25,50	26,50	25,92	137.500,00	118.292,37	3
16/08/2017	231	25,50	26,00	25,75	129.000,00	111.002,45	2
18/08/2017	233	24,99	24,99	24,99	11.313,13	9.762,46	1
20/08/2017	235	24,99	25,75	25,14	164.582,67	141.495,50	5
21/08/2017	236	24,99	24,99	24,99	8.700,00	7.494,22	1
23/08/2017	238	25,50	26,25	25,88	168.112,65	143.785,27	2
27/08/2017	242	24,99	24,99	24,99	65.563,00	56.277,14	2
28/08/2017	243	24,99	24,99	24,99	35.086,51	30.099,42	1
30/08/2017	245	24,99	26,25	25,34	1.829.337,00	1.565.270,41	8
31/08/2017	246	24,88	24,88	24,88	294.000,00	251.927,43	1
01/09/2017	247	24,99	24,99	24,99	567.000,00	485.268,32	1
07/09/2017	253	25,50	25,50	25,50	86.034,56	73.155,23	1
08/09/2017	254	24,99	24,99	24,99	35.086,51	29.906,21	1
10/09/2017	256	24,99	26,50	25,66	769.000,00	653.844,61	3
14/09/2017	260	24,99	25,50	25,25	1.067.000,00	904.989,38	2
15/09/2017	261	25,00	26,50	25,75	224.500,00	190.377,03	2
16/09/2017	262	26,00	26,00	26,00	4.000,00	3.372,92	1
20/09/2017	266	24,99	34,00	28,16	237.797,99	198.928,98	3
21/09/2017	267	25,50	25,50	25,50	50.000,00	42.164,36	1
22/09/2017	268	25,50	25,50	25,50	50.000,00	42.139,53	1
25/09/2017	271	24,99	25,50	25,25	208.980,09	176.105,00	1
26/09/2017	272	25,50	25,50	25,50	50.000,00	42.040,52	3
27/09/2017	273	25,50	25,50	25,50	70.000,00	58.822,18	1
28/09/2017	274	25,49	25,49	25,49	35.086,51	29.468,34	1
29/09/2017	275	24,88	24,88	24,88	294.000,00	247.731,15	1
30/09/2017	276	25,49	25,49	25,49	11.101,00	9.312,54	1
04/10/2017	280	25,00	25,00	25,00	200.000,00	167.912,59	1
10/10/2017	286	25,75	25,75	25,75	100.000,00	83.259,67	1
15/10/2017	291	26,50	26,50	26,50	24.500,00	20.238,77	1
20/10/2017	296	25,75	25,75	25,75	100.000,00	82.773,48	1
25/10/2017	301	26,00	25,00	25,00	200.000,00	165.909,09	1
30/10/2017	306	25,49	25,49	25,49	11.101,00	9.151,70	1
31/10/2017	307	24,88	24,88	24,88	294.000,00	243.260,08	1
05/11/2017	312	25,50	25,50	25,50	190.000,00	156.086,47	1
11/11/2017	318	25,50	25,50	25,50	190.000,00	155.550,82	1
15/11/2017	322	25,25	26,50	26,00	421.898,72	344.779,35	3
20/11/2017	327	25,00	26,25	25,63	247.398,72	201.890,41	2
22/11/2017	329	26,25	26,25	26,25	58.461,24	47.302,93	1
24/11/2017	331	25,50	25,50	25,50	190.000,00	154.402,76	1
25/11/2017	332	26,25	26,25	26,25	47.398,72	38.285,04	1
29/11/2017	336	26,25	26,25	26,25	103.558,18	83.452,43	1
30/11/2017	337	25,49	25,49	25,49	281.801,00	228.244,06	2
03/12/2017	340	25,50	25,50	25,50	190.000,00	153.617,83	1
05/12/2017	342	26,25	26,25	26,25	66.458,61	53.370,13	1
09/12/2017	346	25,50	25,50	25,50	190.000,00	153.098,96	1
10/12/2017	347	26,25	26,25	26,25	165.150,68	132.243,73	2
11/12/2017	348	25,00	26,00	25,50	300.000,00	241.774,81	2
13/12/2017	350	26,00	26,25	26,13	174.856,35	139.927,06	2
15/12/2017	352	24,75	27,00	25,58	1.674.679,39	1.345.461,55	6
16/12/2017	353	24,75	26,50	26,04	1.656.768,24	1.326.443,54	6
17/12/2017	354	25,50	25,50	25,50	1.134.790,09	910.296,11	2
18/12/2017	355	25,75	26,25	26,00	724.856,35	579.774,33	2
19/12/2017	356	25,50	25,50	25,50	40.000,00	32.015,09	1
20/12/2017	357	25,50	25,50	25,50	35.000,00	27.997,55	1
23/12/2017	360	26,50	26,50	26,50	1.000.000,00	793.245,48	4
					79.924.176,87	72.010.141,02	506

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 28/12/2016		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto		Monto
Ch Dif Avalado	141331	ACPY010400231	SUPERVIL.	027	Barracas	Sin	Sin Inf.	01-04-17	48hs	\$	33.000,00		
Ch Dif Avalado	141332	ACPY040300201	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	04-03-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	141334	ACPY070400228	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	141327	ACPY080400246	SUPERVIL.	027	Barracas	Sin	Sin Inf.	08-04-17	48hs	\$	33.000,00		
Ch Dif Avalado	141327	ACPY080600223	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	08-06-17	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado	141332	ACPY110300230	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	11-03-17	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado	141313	ACPY120400260	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	12-04-17	48hs	\$	13.000,00		
Ch Dif Avalado	141317	ACPY120600290	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	12-06-17	48hs	\$	13.000,00		
Ch Dif Avalado	141319	ACPY140700271	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	13.000,00		
Ch Dif Avalado	141322	ACPY150200809	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado	141322	ACPY150400761	SUPERVIL.	027	Barracas	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	33.000,00		
Ch Dif Avalado	141328	ACPY150600341	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado	141320	ACPY150800882	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	13.000,00		
Ch Dif Avalado	141329	ACPY151200787	CREDICOOP	191	San Juan	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	214.811,01		
Ch Dif Avalado	141329	ACPY151200788	CREDICOOP	191	San Juan	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	145.868,38		
Ch Dif Avalado	141323	ACPY160200264	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	16-02-17	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado	141315	ACPY160500340	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	16-05-17	48hs	\$	13.000,00		
Ch Dif Avalado	141333	ACPY161200353	CREDICOOP	191	San Juan	Sin	Sin Inf.	16-12-17	48hs	\$	621.768,24		
Ch Dif Avalado	141333	ACPY180300346	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	18-03-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	141319	ACPY220400301	SUPERVIL.	027	Barracas	Sin	Sin Inf.	22-04-17	48hs	\$	33.000,00		
Ch Dif Avalado	141329	ACPY220600287	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	22-06-17	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado	141314	ACPY280400355	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	13.000,00		
Ch Dif Avalado	141320	ACPY290600312	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado	141318	ACPY290600313	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$	13.000,00		
Ch Dif Avalado	141316	ACPY300501338	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	13.000,00		
Ch Dif Avalado	141329	AGAV240500042	MACRO	285	0844	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	382.000,00		
Ch Dif Avalado	141329	AGAV300400188	MACRO	285	0768	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	2.215.000,00		
Ch Dif Avalado	141329	AGAV300400189	MACRO	285	0768	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	635.000,00		
Ch Dif Avalado	141329	AGAV300800036	CORDOBA	020	0434	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	141329	AGAV300800037	CORDOBA	020	0434	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	141329	AGAV300800038	CORDOBA	020	0434	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	141329	AGAV300800039	CORDOBA	020	0434	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	141329	AGAV310300014	BAPRO	014	0411	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	850.000,00		
Ch Dif Avalado	141329	AGAV310500415	MACRO	285	0140	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	1.020.000,00		
Ch Dif Avalado	141329	AGAV310500416	MACRO	285	0140	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	1.305.000,00		
Ch Dif Avalado	141329	AGAV310500417	NACION	011	0312	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	3.930.000,00		



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados	28/12/2016	Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Moneto	
Ch Dif Avalado		AGAV310500418	NACION	011	0312	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	3.930.000,00	
Ch Dif Avalado		AMAV181200006	GALICIA	007	Matriz	Sin	Sin Inf.	18-12-17	48hs	\$	650.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY010500004	PATAGONIA	034	080	Sin	Sin Inf.	01-05-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY030200011	MACRO	285	530	Sin	Sin Inf.	03-02-17	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY030200012	GALICIA	007	367	Sin	Sin Inf.	03-02-17	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY040300014	BAPRO	014	324	Sin	Sin Inf.	04-03-17	48hs	\$	28.500,00	
Ch Dif Avalado		ARPY041000010	CREDICOOP	191	131	Sin	Sin Inf.	04-10-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY050200009	CORDOBA	020	921	Sin	Sin Inf.	05-02-17	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY060200006	SANTANDER	072	463	Sin	Sin Inf.	06-02-17	48hs	\$	65.774,38	
Ch Dif Avalado		ARPY070300010	BAPRO	014	032	Sin	Sin Inf.	07-03-17	48hs	\$	84.340,00	
Ch Dif Avalado		ARPY090200010	SANTANDER	072	463	Sin	Sin Inf.	09-02-17	48hs	\$	70.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY090600006	PATAGONIA	034	223	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	35.700,00	
Ch Dif Avalado		ARPY100200021	SANTA FE	330	542	Sin	Sin Inf.	10-02-17	48hs	\$	17.481,19	
Ch Dif Avalado		ARPY100400015	COMAFI	299	067	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY110200007	MACRO	285	332	Sin	Sin Inf.	11-02-17	48hs	\$	12.264,68	
Ch Dif Avalado		ARPY110300011	SANTANDER	072	157	Sin	Sin Inf.	11-03-17	48hs	\$	21.920,00	
Ch Dif Avalado		ARPY111200004	CREDICOOP	191	131	Sin	Sin Inf.	11-12-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY120200005	MACRO	285	332	Sin	Sin Inf.	12-02-17	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY120200006	MACRO	285	732	Sin	Sin Inf.	12-02-17	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY130300006	SANTANDER	072	157	Sin	Sin Inf.	13-03-17	48hs	\$	21.920,00	
Ch Dif Avalado		ARPY140300008	SANTANDER	072	157	Sin	Sin Inf.	14-03-17	48hs	\$	21.920,00	
Ch Dif Avalado		ARPY150200026	SANTANDER	072	299	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	25.700,00	
Ch Dif Avalado		ARPY150200027	GALICIA	007	220	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	20.489,42	
Ch Dif Avalado		ARPY150200028	GALICIA	007	368	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	17.271,52	
Ch Dif Avalado		ARPY150200029	CREDICOOP	191	086	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	11.647,04	
Ch Dif Avalado		ARPY150300019	SANTANDER	072	157	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	21.920,00	
Ch Dif Avalado		ARPY150600021	GALICIA	007	077	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	68.169,27	
Ch Dif Avalado		ARPY150600022	GALICIA	007	075	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY150900029	CREDICOOP	191	131	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY151100020	NACION	011	639	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	350.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY170400005	COMAFI	299	067	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY170700007	HSBC	150	034	Sin	Sin Inf.	17-07-17	48hs	\$	268.243,25	
Ch Dif Avalado		ARPY180200008	CREDICOOP	191	230	Sin	Sin Inf.	18-02-17	48hs	\$	26.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY180300010	BAPRO	014	324	Sin	Sin Inf.	18-03-17	48hs	\$	28.500,00	
Ch Dif Avalado		ARPY200100031	GALICIA	007	105	Sin	Sin Inf.	20-01-17	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY200600012	PATAGONIA	034	080	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY200600013	PATAGONIA	034	080	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY201100011	CREDICOOP	191	131	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY210500002	PATAGONIA	034	080	Sin	Sin Inf.	21-05-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY210500003	PATAGONIA	034	080	Sin	Sin Inf.	21-05-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY210500004	PATAGONIA	034	080	Sin	Sin Inf.	21-05-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY210500005	PATAGONIA	034	080	Sin	Sin Inf.	21-05-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY210600011	GALICIA	007	075	Sin	Sin Inf.	21-06-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY230600010	CITI	016	230	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY240200015	CREDICOOP	191	085	Sin	Sin Inf.	24-02-17	48hs	\$	237.351,53	
Ch Dif Avalado		ARPY240400007	COMAFI	299	067	Sin	Sin Inf.	24-04-17	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY240600011	CITI	016	062	Sin	Sin Inf.	24-06-17	48hs	\$	23.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY250200013	SANTANDER	072	094	Sin	Sin Inf.	25-02-17	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY250300010	GALICIA	007	067	Sin	Sin Inf.	25-03-17	48hs	\$	46.100,00	
Ch Dif Avalado		ARPY250300011	BAPRO	014	324	Sin	Sin Inf.	25-03-17	48hs	\$	26.663,11	
Ch Dif Avalado		ARPY251000013	CREDICOOP	191	131	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY270200012	BAPRO	014	032	Sin	Sin Inf.	27-02-17	48hs	\$	86.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY270500012	GALICIA	007	067	Sin	Sin Inf.	27-05-17	48hs	\$	46.100,00	
Ch Dif Avalado		ARPY280600011	GALICIA	007	075	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY280600012	GALICIA	007	075	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY280700011	GALICIA	007	067	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	46.094,24	
Ch Dif Avalado		ARPY290400021	GALICIA	007	067	Sin	Sin Inf.	29-04-17	48hs	\$	46.100,00	
Ch Dif Avalado		ARPY290600008	GALICIA	007	067	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$	46.100,00	
Ch Dif Avalado		ARPY290600009	CITI	016	086	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY290600010	PATAGONIA	034	080	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY290600011	PATAGONIA	034	080	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY290600012	PATAGONIA	034	080	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY310100027	CREDICOOP	191	276	Sin	Sin Inf.	31-01-17	48hs	\$	80.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL100200162	BAPRO	014	338	Sin	Sin Inf.	10-02-17	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL190700058	CREDICOOP	191	265	Sin	Sin Inf.	19-07-17	48hs	\$	102.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL210400059	FRANCES	017	482	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL210400060	FRANCES	017	482	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AVLR230800002	SANTANDER	072	Suc Tartagal	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado		AVLR300800004	SANTANDER	072	Suc Tartagal	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado		AVRU300600906	SANTANDER	072	Balcarce	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	117.000,00	
Ch Dif Avalado		AVRU310500700	SANTANDER	072	Balcarce	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	117.000,00	
Ch Dif Avalado		AVRU310700201	SANTANDER	072	Balcarce	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	119.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA200400027	MACRO	285	Cruz Alta	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	1.650.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA310500054	ICBC	015	Laboulaye	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	346.373,24	
Ch Dif Avalado		CONE030300003	CORDOBA	020	00000000917	Sin	Sin Inf.	03-03-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE030300004	MACRO	285	00000000738	Sin	Sin Inf.	03-03-17	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE100300014	CORDOBA	020	00000000917	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	63.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE151200021	CORRIENT.	094	00000000999	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	95.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE270500010	CHACO	311	00000000030	Sin	Sin Inf.	27-05-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE270600003	CHACO	311	00000000030	Sin	Sin Inf.	27-06-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC150200002	PATAGONIA	034	080	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC150300002	GALICIA	007	075	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC150400002	GALICIA	007	075	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC150500002	GALICIA	007	075	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC210200001	PATAGONIA	034	080	Sin	Sin Inf.	21-02-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC210300001	PATAGONIA	034	080	Sin	Sin Inf.	21-03-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC210400003	PATAGONIA	034	080	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC250200001	FRANCES	017	464	Sin	Sin Inf.	25-02-17	48hs	\$	18.493,00	
Ch Dif Avalado		CREC250300002	FRANCES	017	464	Sin	Sin Inf.	25-03-17	48hs	\$	18.493,00	
Ch Dif Avalado		CREC280200001	FRANCES	017	464	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$	18.493,00	
Ch Dif Avalado		CREC290300001	FRANCES	017	464	Sin	Sin Inf.	29-03-17	48hs	\$	18.493,00	
Ch Dif Avalado		CREC300500007	GALICIA	007	075	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC310300002	FRANCES	017	464	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	18.495,00	
Ch Dif Avalado		CUAV300500041	NACION	011	Mendoza	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		DOMA010900032	CORDOBA	020	000000000340	Sin	Sin Inf.	01-09-17	48hs	\$	567.000,00	
Ch Dif Avalado		DOMA050500076	SANTANDER	072	000000000430	Sin	Sin Inf.	05-05-17	48hs	\$	455.000,00	
Ch Dif Avalado		DOMA070700031	CORDOBA	020	000000000402	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	315.984,24	
Ch Dif Avalado		DOMA100300079	SANTANDER	072	000000000110	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		DOMA100900040	CORDOBA	020	000000000340	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	567.000,00	
Ch Dif Avalado		DOMA110500040	SANTANDER	072	000000000110	Sin	Sin Inf.	11-05-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		DOMA140900036	CORDOBA	020	000000000340	Sin	Sin Inf.	14-09-17	48hs	\$	567.000,00	
Ch Dif Avalado		DOMA150300110	SANTANDER	072	000000000110	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		DOMA150600199	CORDOBA	020	000000000402	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	83.308,50	
Ch Dif Avalado		DOMA190500049	SANTANDER	072	000000000110	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	255.000,00	
Ch Dif Avalado		DOMA200300081	SANTANDER	072	000000000110	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	250.000,00	

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 28/12/2016											Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		DOMA200500218	NACION	011	00000000120	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	44.750,00
Ch Dif Avalado		DOMA200600169	NACION	011	00000000120	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	44.750,00
Ch Dif Avalado		DOMA200700144	NACION	011	00000000120	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	44.750,00
Ch Dif Avalado		DOMA200800106	NACION	011	00000000120	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	44.750,00
Ch Dif Avalado		DOMA200900081	NACION	011	00000000120	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	44.793,39
Ch Dif Avalado		DOMA220700056	CORDOBA	020	000000000402	Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs	\$	315.984,24
Ch Dif Avalado		DOMA250900061	NACION	011	00000000323	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	58.980,09
Ch Dif Avalado		DOMA270500089	NACION	011	00000000323	Sin	Sin Inf.	27-05-17	48hs	\$	58.983,00
Ch Dif Avalado		DOMA270600070	NACION	011	00000000323	Sin	Sin Inf.	27-06-17	48hs	\$	58.983,00
Ch Dif Avalado		DOMA270700044	NACION	011	00000000323	Sin	Sin Inf.	27-07-17	48hs	\$	58.983,00
Ch Dif Avalado		DOMA270800028	NACION	011	00000000323	Sin	Sin Inf.	27-08-17	48hs	\$	58.983,00
Ch Dif Avalado		DOMA300600406	CORDOBA	020	00000000340	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	577.236,00
Ch Dif Avalado		DOMA300700148	CORDOBA	020	00000000340	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	577.236,00
Ch Dif Avalado		DOMA300800092	CORDOBA	020	00000000340	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	577.236,00
Ch Dif Avalado		DOMA310500418	CORDOBA	020	000000000402	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	83.308,50
Ch Dif Avalado		DOMA310500419	CORDOBA	020	000000000402	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	577.236,00
Ch Dif Avalado		FEDE020500048	SUPERVIL.	027	Microzoa-B Ci	Sin	Sin Inf.	02-05-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE020600061	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	02-06-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE030300047	NACION	011	Avenida Alve	Sin	Sin Inf.	03-03-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE030400033	CHACO	311	Resistencia	Sin	Sin Inf.	03-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE030700042	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	03-07-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE050200059	FRANCES	017	Santa Rosa	Sin	Sin Inf.	05-02-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE050400045	CHACO	311	Resistencia	Sin	Sin Inf.	05-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE050500072	NACION	011	Avenida Alve	Sin	Sin Inf.	05-05-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE050600048	MACRO	285	Sunchales	Sin	Sin Inf.	05-06-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE070400062	NACION	011	Avenida Alve	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE070700074	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE080300043	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	08-03-17	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE090500050	NACION	011	San Juan	Sin	Sin Inf.	09-05-17	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE090600060	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100300112	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100300113	NACION	011	Avenida Alve	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE120500118	NACION	011	Avenida Alve	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE130200043	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	13-02-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE130300041	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	13-03-17	48hs	\$	270.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE140400061	NACION	011	Avenida Alve	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE140700061	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150300121	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	310.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150700150	GALICIA	007	Quintana	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	141363	FEDE150700151	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	141321	FEDE160800042	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	141325	FEDE161200067	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	16-12-17	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170300066	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170300067	NACION	011	Avenida Alve	Sin	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE180600056	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	18-06-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE190500069	NACION	011	Avenida Alve	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	141324	FEDE191200062	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	19-12-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE200200124	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	20-02-17	48hs	\$	280.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE200300118	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	196.000,00
Ch Dif Avalado	141326	FEDE201200082	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	20-12-17	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE210400066	NACION	011	Avenida Alve	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE230600060	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE240300063	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	24-03-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE240300064	NACION	011	Avenida Alve	Sin	Sin Inf.	24-03-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE240400065	COMAFI	299	Flores	Sin	Sin Inf.	24-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE240500085	NACION	011	San Juan	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE260400051	NACION	011	San Juan	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE260500069	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	26-05-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE280300076	NACION	011	San Juan	Sin	Sin Inf.	28-03-17	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE280400084	NACION	011	Avenida Alve	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE310300140	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE310300141	NACION	011	Avenida Alve	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE310700123	MACRO	285	Oran	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	76.800,00
Ch Dif Avalado		FOBA050400025	BAPRO	014	000000000049	Sin	Sin Inf.	05-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA070700025	BAPRO	014	000000000328	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	86.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA070800019	BAPRO	014	00000000328	Sin	Sin Inf.	07-08-17	48hs	\$	86.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA070900018	BAPRO	014	00000000328	Sin	Sin Inf.	07-09-17	48hs	\$	86.034,56
Ch Dif Avalado		FOBA100300043	MACRO	285	000000000350	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA100800050	NACION	011	00000000268	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	53.750,00
Ch Dif Avalado		FOBA120500028	BAPRO	014	000000000049	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA140400017	BAPRO	014	000000000049	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA150600083	NACION	011	00000000268	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	64.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA150600084	NACION	011	00000000268	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	64.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA190500025	BAPRO	014	000000000049	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA230700029	SANTANDER	072	00000000104	Sin	Sin Inf.	23-07-17	48hs	\$	43.112,65
Ch Dif Avalado		FOBA230800028	SANTANDER	072	00000000104	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs	\$	43.112,65
Ch Dif Avalado		FOBA260500028	BAPRO	014	00000000049	Sin	Sin Inf.	26-05-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA280400027	BAPRO	014	00000000049	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA300700068	GALICIA	007	00000000364	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	14.666,00
Ch Dif Avalado		FOBA300800073	NACION	011	00000000268	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	16.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA310500087	BAPRO	014	000000000049	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		GANA050600002	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	05-06-17	48hs	\$	506.395,98
Ch Dif Avalado		GANA170600001	NACION	011	Veinticinco	Sin	Sin Inf.	17-06-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GANA310500020	SANTA FE	330	Armstrong	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	141.464,46
Ch Dif Avalado		GARA020600414	CORDOBA	020	322	Sin	Sin Inf.	02-06-17	48hs	\$	14.100,00
Ch Dif Avalado	141352	GARA040200360	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	04-02-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		GARA050700511	GALICIA	007	94	Sin	Sin Inf.	05-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA050700512	SANTANDER	072	152	Sin	Sin Inf.	05-07-17	48hs	\$	14.300,00
Ch Dif Avalado	141355	GARA060100454	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	06-01-17	48hs	\$	21.212,98
Ch Dif Avalado	141359	GARA060100455	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	06-01-17	48hs	\$	10.952,00
Ch Dif Avalado		GARA060100456	ICBC	015	136	Sin	Sin Inf.	06-01-17	48hs	\$	9.796,88
Ch Dif Avalado	141354	GARA070100469	LA PAMPA	093	0	Sin	Sin Inf.	07-01-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		GARA070200391	NACION	011	315	Sin	Sin Inf.	07-02-17	48hs	\$	37.285,00
Ch Dif Avalado		GARA070300411	NACION	011	315	Sin	Sin Inf.	07-03-17	48hs	\$	37.285,00
Ch Dif Avalado		GARA070300412	NACION	011	117	Sin	Sin Inf.	07-03-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA070400381	NACION	011	315	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	37.285,00
Ch Dif Avalado		GARA070400382	CORDOBA	020	322	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	14.100,00
Ch Dif Avalado		GARA070700466	CORDOBA	020	322	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	14.100,00
Ch Dif Avalado	141335	GARA080400448	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	08-04-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA080700495	NEUQUEN	097	36	Sin	Sin Inf.	08-07-17	48hs	\$	35.086,51
Ch Dif Avalado		GARA080900430	NEUQUEN	097	36	Sin	Sin Inf.	08-09-17	48hs	\$	35.086,51
Ch Dif Avalado		GARA090300448	NEUQUEN	011	117	Sin	Sin Inf.	09-03-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA090600442	CORDOBA	020	322	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	14.100,00
Ch Dif Avalado	141348	GARA100101024	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	10-01-17	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA100101025	GALICIA	007	158	Sin	Sin Inf.	10-01-17	48hs	\$	2.776,69



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados	28/12/2016	Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Moneto	
Ch Dif Avalado	141358	GARA100300991	HSBC	150		Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA100400894	GALICIA	007	74	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	13.700,00	
Ch Dif Avalado	141305	GARA100501113	CHUBUT	083	0	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	52.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA100501114	GALICIA	007	74	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	13.700,00	
Ch Dif Avalado		GARA100601206	GALICIA	007	74	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	13.690,06	
Ch Dif Avalado	141306	GARA100701091	CHUBUT	083	0	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	52.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA100701092	SANTANDER	072	108	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	1.387,00	
Ch Dif Avalado		GARA100701093	SANTANDER	072	108	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	4.636,00	
Ch Dif Avalado		GARA100701094	GALICIA	007	377	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	9.210,00	
Ch Dif Avalado		GARA100701095	BAPRO	014	336	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	5.548,00	
Ch Dif Avalado	141307	GARA100801101	CHUBUT	083	0	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	52.000,00	
Ch Dif Avalado	141308	GARA100901019	CHUBUT	083	0	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	52.000,00	
Ch Dif Avalado	141356	GARA110100434	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	11-01-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA110300426	NACION	011	117	Sin	Sin Inf.	11-03-17	48hs	\$	34.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA130700533	SANTANDER	072	32	Sin	Sin Inf.	13-07-17	48hs	\$	80.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA140300486	HSBC	150	132	Sin	Sin Inf.	14-03-17	48hs	\$	9.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA140400438	CORDOBA	020	322	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	14.100,00	
Ch Dif Avalado		GARA140700472	PATAGONIA	034	301	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA140700473	CORDOBA	020	322	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	14.100,00	
Ch Dif Avalado		GARA150101395	CITI	016	0	Sin	Sin Inf.	15-01-17	48hs	\$	409.182,12	
Ch Dif Avalado	141344	GARA150201344	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	141347	GARA150201345	CHUBUT	083	0	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	12.840,00	
Ch Dif Avalado		GARA150301238	HSBC	150	132	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	9.000,00	
Ch Dif Avalado	141336	GARA150401253	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA150401254	GALICIA	007	180	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	4.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA150701406	PATAGONIA	034	369	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	21.997,26	
Ch Dif Avalado		GARA151201432	SANTANDER	072	534	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	270.700,00	
Ch Dif Avalado		GARA151201433	ICBC	015	15	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	848.300,00	
Ch Dif Avalado	141360	GARA160100581	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	16-01-17	48hs	\$	17.650,00	
Ch Dif Avalado		GARA160300571	HSBC	150	132	Sin	Sin Inf.	16-03-17	48hs	\$	9.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA160300573	NACION	011	117	Sin	Sin Inf.	16-03-17	48hs	\$	34.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA160600563	CORDOBA	020	322	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	14.100,00	
Ch Dif Avalado		GARA160700588	PATAGONIA	034	301	Sin	Sin Inf.	16-07-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA160700589	BAPRO	014	50	Sin	Sin Inf.	16-07-17	48hs	\$	4.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA160700590	LA PAMPA	093	359	Sin	Sin Inf.	16-07-17	48hs	\$	7.171,50	
Ch Dif Avalado		GARA160800543	BAPRO	014	50	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$	4.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA160900615	BAPRO	014	50	Sin	Sin Inf.	16-09-17	48hs	\$	4.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA170100465	PATAGONIA	034	119	Sin	Sin Inf.	17-01-17	48hs	\$	1.412,00	
Ch Dif Avalado		GARA170300502	HSBC	150	132	Sin	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	9.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA180800595	CITI	016	15	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	11.313,13	
Ch Dif Avalado		GARA190100479	SANTANDER	072	36	Sin	Sin Inf.	19-01-17	48hs	\$	3.434,47	
Ch Dif Avalado		GARA190400465	NACION	011	762	Sin	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$	87.804,88	
Ch Dif Avalado		GARA190400466	NACION	011	762	Sin	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$	87.804,82	
Ch Dif Avalado		GARA190400484	CORDOBA	020	322	Sin	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$	14.100,00	
Ch Dif Avalado	141343	GARA200101302	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	20-01-17	48hs	\$	24.000,00	
Ch Dif Avalado	141353	GARA200101303	LA PAMPA	093	0	Sin	Sin Inf.	20-01-17	48hs	\$	10.079,00	
Ch Dif Avalado	141357	GARA200201166	HSBC	150	0	Sin	Sin Inf.	20-02-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200301144	NACION	011	117	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	35.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200401170	FRANCES	017	166	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	167.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200701290	GALICIA	007	22	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200701291	SANTANDER	072	32	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	70.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200701292	NACION	011	266	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	12.600,00	
Ch Dif Avalado		GARA200701293	SANTANDER	072	158	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	1.645,00	
Ch Dif Avalado		GARA200701294	BAPRO	014	404	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	5.542,00	
Ch Dif Avalado		GARA200701295	BAPRO	014	352	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	11.095,00	
Ch Dif Avalado		GARA200801242	NACION	011	286	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	12.939,67	
Ch Dif Avalado		GARA200801243	SANTANDER	072	158	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	1.645,00	
Ch Dif Avalado		GARA200801244	BAPRO	014	404	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	5.548,00	
Ch Dif Avalado		GARA210300498	HSBC	150	132	Sin	Sin Inf.	21-03-17	48hs	\$	9.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA210700537	CORDOBA	020	322	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	14.335,00	
Ch Dif Avalado		GARA210700538	SANTANDER	072	361	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	8.700,00	
Ch Dif Avalado		GARA210700539	GALICIA	007	94	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	1.605,00	
Ch Dif Avalado		GARA210800512	SANTANDER	072	361	Sin	Sin Inf.	21-08-17	48hs	\$	8.700,00	
Ch Dif Avalado	141350	GARA220200547	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	22-02-17	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA220300554	HSBC	150	132	Sin	Sin Inf.	22-03-17	48hs	\$	9.000,00	
Ch Dif Avalado	141337	GARA220400545	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	22-04-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA220600669	CITI	016	0	Sin	Sin Inf.	22-06-17	48hs	\$	4.500,00	
Ch Dif Avalado		GARA220700628	SANTANDER	072	519	Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA220700629	CORDOBA	020	403	Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA220700630	NACION	011	310	Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs	\$	3.782,00	
Ch Dif Avalado		GARA230300513	HSBC	150	132	Sin	Sin Inf.	23-03-17	48hs	\$	9.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA230300514	NACION	011	117	Sin	Sin Inf.	23-03-17	48hs	\$	35.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA240300393	HSBC	150	132	Sin	Sin Inf.	24-03-17	48hs	\$	7.058,21	
Ch Dif Avalado		GARA240500535	GALICIA	007	20	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	221.888,99	
Ch Dif Avalado		GARA240500536	CREDICOOP	191	233	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	56.750,00	
Ch Dif Avalado	141346	GARA250200814	ITALU	259	0	Sin	Sin Inf.	25-02-17	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA250700914	NACION	011	438	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	7.955,00	
Ch Dif Avalado		GARA260500620	CORDOBA	020	322	Sin	Sin Inf.	26-05-17	48hs	\$	14.100,00	
Ch Dif Avalado		GARA260600605	SUPERVIL	027	268	Sin	Sin Inf.	26-06-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA260600606	SANTANDER	072	443	Sin	Sin Inf.	26-06-17	48hs	\$	2.867,00	
Ch Dif Avalado		GARA260600607	SANTANDER	072	443	Sin	Sin Inf.	26-06-17	48hs	\$	4.200,00	
Ch Dif Avalado		GARA270300469	NACION	011	117	Sin	Sin Inf.	27-03-17	48hs	\$	35.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA270600632	SANTANDER	072	104	Sin	Sin Inf.	27-06-17	48hs	\$	6.580,00	
Ch Dif Avalado		GARA270700563	SANTANDER	072	9	Sin	Sin Inf.	27-07-17	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA270700564	SANTANDER	072	104	Sin	Sin Inf.	27-07-17	48hs	\$	6.580,00	
Ch Dif Avalado		GARA270800592	SANTANDER	072	104	Sin	Sin Inf.	27-08-17	48hs	\$	6.580,00	
Ch Dif Avalado		GARA280100684	NACION	011	315	Sin	Sin Inf.	28-01-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280100685	ITALU	259	50	Sin	Sin Inf.	28-01-17	48hs	\$	21.486,13	
Ch Dif Avalado	141345	GARA280202023	NACION	011	315	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280202024	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$	26.300,00	
Ch Dif Avalado		GARA280202025	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$	98.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280300641	NACION	011	315	Sin	Sin Inf.	28-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280400641	NACION	011	315	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280400643	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	294.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280500679	NACION	011	419	Sin	Sin Inf.	28-05-17	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280600662	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$	17.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280600663	NEUQUEN	097	36	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$	35.086,51	
Ch Dif Avalado		GARA280700614	CITI	016								

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 28/12/2016										Fonte: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Cursursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		GARA300402306	SANTANDER	072	449	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	3.644,00
Ch Dif Avalado		GARA300502168	CREDICOOP	191	233	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	53.730,00
Ch Dif Avalado		GARA300602877	CORDOBA	020	315	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	28.124,78
Ch Dif Avalado		GARA300602878	CORDOBA	020	322	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	14.100,00
Ch Dif Avalado		GARA300602879	NACION	011	637	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	26.452,66
Ch Dif Avalado		GARA300602881	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	294.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300701695	SANTANDER	072	58	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300701696	CREDICOOP	191	440	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300701697	NACION	011	438	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	7.955,00
Ch Dif Avalado		GARA300701698	NACION	001	637	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	26.452,66
Ch Dif Avalado		GARA300701699	MACRO	285	396	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	11.101,00
Ch Dif Avalado		GARA300801409	MACRO	285	396	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	11.101,00
Ch Dif Avalado		GARA300902102	MACRO	285	396	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	11.101,00
Ch Dif Avalado		GARA301001468	MACRO	285	396	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	11.101,00
Ch Dif Avalado		GARA301102614	SANTANDER	072	534	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	270.700,00
Ch Dif Avalado		GARA301102615	MACRO	285	396	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	11.101,00
Ch Dif Avalado	141349	GARA310101497	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	31-01-17	48hs	\$	52.622,00
Ch Dif Avalado		GARA310301178	SANTANDER	072	449	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	3.644,00
Ch Dif Avalado		GARA310301179	CORDOBA	020	322	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	14.100,00
Ch Dif Avalado		GARA310301180	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	98.000,00
Ch Dif Avalado		GARA310501615	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	294.000,00
Ch Dif Avalado		GARA310701621	GALICIA	007	102	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		GARA310701622	GALICIA	007	102	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado		GARA310701623	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	294.000,00
Ch Dif Avalado		GARA310801365	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	294.000,00
Ch Dif Avalado		GARA311001264	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	294.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA1110100081	CREDICOOP	191	Pilar	Sin	Sin Inf.	11-01-17	48hs	\$	41.616,11
Ch Dif Avalado		GAVA120400096	GALICIA	007	Florida	Sin	Sin Inf.	12-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA180500099	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	18-05-17	48hs	\$	59.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA200400208	SANTANDER	072	Florida	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA220100105	SANTANDER	072	San Martin-C	Sin	Sin Inf.	22-01-17	48hs	\$	8.070,00
Ch Dif Avalado		GAVA230100114	GALICIA	007	Juan B. Just	Sin	Sin Inf.	23-01-17	48hs	\$	4.583,00
Ch Dif Avalado		GAVA230501033	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	23-05-17	48hs	\$	59.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA290500090	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	29-05-17	48hs	\$	59.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA300100305	BAPRO	014	Villa Celina	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	\$	4.000,00
Ch Dif Avalado		INGA031200060	GALICIA	007	Paseo Del An	Sin	Sin Inf.	03-12-17	48hs	\$	190.000,00
Ch Dif Avalado		INGA051100091	GALICIA	007	Paseo Del An	Sin	Sin Inf.	05-11-17	48hs	\$	190.000,00
Ch Dif Avalado		INGA090600064	CREDICOOP	191	Coleciales	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado		INGA091200073	GALICIA	007	Paseo Del An	Sin	Sin Inf.	09-12-17	48hs	\$	190.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100700161	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100800168	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100900161	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		INGA101000153	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA111010003	GALICIA	007	Paseo Del An	Sin	Sin Inf.	11-11-17	48hs	\$	190.000,00
Ch Dif Avalado		INGA150600186	GALICIA	007	Plaza Jurame	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA150700197	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA150800224	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA160400076	CREDICOOP	191	Villa Lynch	Sin	Sin Inf.	16-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA160600091	CREDICOOP	191	Coleciales	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado		INGA171200089	SUPERVIL.	027	Martinez	Sin	Sin Inf.	17-12-17	48hs	\$	567.395,04
Ch Dif Avalado		INGA171200090	SUPERVIL.	027	Martinez	Sin	Sin Inf.	17-12-17	48hs	\$	567.395,05
Ch Dif Avalado		INGA200700202	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA200800166	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA200900168	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		INGA21000165	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA210500087	CREDICOOP	191	Villa Lynch	Sin	Sin Inf.	21-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA210900082	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	21-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA220900087	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA230600082	CREDICOOP	191	Coleciales	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado		INGA241100100	GALICIA	007	Paseo Del An	Sin	Sin Inf.	24-11-17	48hs	\$	190.000,00
Ch Dif Avalado		INGA250900138	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA250900139	GALICIA	007	Plaza Jurame	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA260900086	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	26-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA270900085	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		INGA300400262	CREDICOOP	191	Villa Lynch	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA300600248	ICBC	015	Centro	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA310300161	CREDICOOP	191	Villa Lynch	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	141311	INPY260400008	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	25.970,00
Ch Dif Avalado	141310	INPY300400004	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	12.940,00
Ch Dif Avalado	141312	INPY300400005	NEQUEN	097	0	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	14.284,00
Ch Dif Avalado		LGRO140900041	BAPRO	014	Las Flores	Sin	Sin Inf.	14-09-17	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		LGRO150700291	GALICIA	007	Tandil	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	104.200,00
Ch Dif Avalado		POTE161200001	SANTANDER	072	Tigre	Sin	Sin Inf.	16-12-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE161200002	LA PAMPA	093	Chivilcov	Sin	Sin Inf.	16-12-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE161200003	HSBC	150	Casa Central	Sin	Sin Inf.	16-12-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE161200004	MACRO	285	San Isidro	Sin	Sin Inf.	16-12-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE231200001	SANTANDER	072	Tigre	Sin	Sin Inf.	23-12-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE231200002	LA PAMPA	093	Chivilcov	Sin	Sin Inf.	23-12-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE231200003	HSBC	150	Casa Central	Sin	Sin Inf.	23-12-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE231200004	MACRO	285	San Isidro	Sin	Sin Inf.	23-12-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL080800002	GALICIA	007	Diagonal Nor	Sin	Sin Inf.	08-08-17	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL111200001	C.BS.AS.	029	Belgrano	Sin	Sin Inf.	11-12-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL131200018	C.BS.AS.	029	Belgrano	Sin	Sin Inf.	13-12-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL151200003	C.BS.AS.	029	Belgrano	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC060300034	HSBC	150	633	Sin	Sin Inf.	06-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC060600048	PATAGONIA	034	308	Sin	Sin Inf.	06-06-17	48hs	\$	34.250,00
Ch Dif Avalado		SGRC070300044	HSBC	150	633	Sin	Sin Inf.	07-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC070700043	CORDOBA	020	327	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC090300041	HSBC	150	633	Sin	Sin Inf.	09-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC100300093	HSBC	150	633	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC130300035	HSBC	150	633	Sin	Sin Inf.	13-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC130600041	PATAGONIA	034	308	Sin	Sin Inf.	13-06-17	48hs	\$	34.250,00
Ch Dif Avalado		SGRC140300038	HSBC	150	633	Sin	Sin Inf.	14-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC150200126	NACION	011	213	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	168.300,00
Ch Dif Avalado		SGRC150300123	HSBC	150	633	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC150700117	SANTANDER	072	373	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	24.500,00
Ch Dif Avalado		SGRC150800100	SANTANDER	072	373	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	24.500,00
Ch Dif Avalado		SGRC150900093	SANTANDER	072	373	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	24.500,00
Ch Dif Avalado		SGRC151000088	SANTANDER	072	373	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	24.500,00
Ch Dif Avalado		SGRC151100089	SANTANDER	072	373	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	24.500,00
Ch Dif Avalado		SGRC200300103	ITAU	259	005	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	150.959,10
Ch Dif Avalado		SGRC210400043	HSBC	150	054	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC220200072	NACION	011	213	Sin	Sin Inf.	22-02-17	48hs	\$	168.300,00
Ch Dif Avalado		SGRC220200073	HSBC	150	633	Sin	Sin Inf.	22-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC230100035	FRANCES	017	182	Sin	Sin Inf.	23-01-17	48hs	\$	68.733,00



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Ingresados	28/12/2016	Fuente: MAV		
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto				
Ch Dif Avalado		SGRC230200041	HSBC	150	633	Sin Inf.	Sin Inf.	23-02-17	48hs	\$	50.000,00				
Ch Dif Avalado		SGRC240200062	NACION	011	213	Sin Inf.	Sin Inf.	24-02-17	48hs	\$	168.268,85				
Ch Dif Avalado		SGRC240200065	HSEC	150	633	Sin Inf.	Sin Inf.	24-02-17	48hs	\$	50.000,00				
Ch Dif Avalado	141339	SOLI150700046	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	91.000,00				
Ch Dif Avalado	141302	SOLI200600033	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	120.000,00				
Ch Dif Avalado	141340	SOLI250700037	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	91.000,00				
Ch Dif Avalado	141301	SOLI300400141	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	118.470,00				
Ch Dif Avalado	141303	SOLI300500121	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	355.317,30				
Ch Dif Avalado	141300	SOLI310700098	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	106.821,00				
Ch Dif Avalado		UNIO010400001	GALICIA	007	Sgoestero000	Sin Inf.	Sin Inf.	01-04-17	48hs	\$	60.000,00				
Ch Dif Avalado		UNIO010500001	GALICIA	007	Sgoestero000	Sin Inf.	Sin Inf.	01-05-17	48hs	\$	60.000,00				
Ch Dif Avalado		UNIO051200002	FRANCES	017	Tribunales00	Sin Inf.	Sin Inf.	05-12-17	48hs	\$	66.458,61				
Ch Dif Avalado		UNIO060200001	GALICIA	007	Catamarca000	Sin Inf.	Sin Inf.	06-02-17	48hs	\$	14.500,00				
Ch Dif Avalado		UNIO060500001	GALICIA	007	Tucuman00000	Sin Inf.	Sin Inf.	06-05-17	48hs	\$	67.500,00				
Ch Dif Avalado		UNIO100400001	GALICIA	007	Sgoestero000	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	66.000,00				
Ch Dif Avalado		UNIO101200001	FRANCES	017	Tribunales00	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-17	48hs	\$	66.458,61				
Ch Dif Avalado		UNIO101200002	FINANSUR	303	Casacentral0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-17	48hs	\$	98.692,07				
Ch Dif Avalado		UNIO120100001	GALICIA	007	Catamarca000	Sin Inf.	Sin Inf.	12-01-17	48hs	\$	14.500,00				
Ch Dif Avalado		UNIO130500001	GALICIA	007	Tucuman00000	Sin Inf.	Sin Inf.	13-05-17	48hs	\$	67.500,00				
Ch Dif Avalado		UNIO131200001	SANTANDER	072	Guadalupe000	Sin Inf.	Sin Inf.	13-12-17	48hs	\$	74.856,35				
Ch Dif Avalado		UNIO151100001	CREDICOOP	191	Tribunales00	Sin Inf.	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	47.398,72				
Ch Dif Avalado		UNIO170300003	GALICIA	007	Tucuman00000	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	50.000,00				
Ch Dif Avalado		UNIO181200001	SANTANDER	072	Guadalupe000	Sin Inf.	Sin Inf.	18-12-17	48hs	\$	74.856,35				
Ch Dif Avalado		UNIO190100001	GALICIA	007	Catamarca000	Sin Inf.	Sin Inf.	19-01-17	48hs	\$	14.500,00				
Ch Dif Avalado		UNIO201100002	CREDICOOP	191	Tribunales00	Sin Inf.	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	47.398,72				
Ch Dif Avalado		UNIO221100001	CREDICOOP	191	Plazalavalle	Sin Inf.	Sin Inf.	22-11-17	48hs	\$	58.461,24				
Ch Dif Avalado		UNIO240300002	GALICIA	007	Tucuman00000	Sin Inf.	Sin Inf.	24-03-17	48hs	\$	100.000,00				
Ch Dif Avalado		UNIO251100001	CREDICOOP	191	Tribunales00	Sin Inf.	Sin Inf.	25-11-17	48hs	\$	47.398,72				
Ch Dif Avalado		UNIO260100001	GALICIA	007	Catamarca000	Sin Inf.	Sin Inf.	26-01-17	48hs	\$	14.500,00				
Ch Dif Avalado		UNIO270500002	GALICIA	007	Tucuman00000	Sin Inf.	Sin Inf.	27-05-17	48hs	\$	67.500,00				
Ch Dif Avalado		UNIO270600001	ICBC	015	Tucuman00000	Sin Inf.	Sin Inf.	27-06-17	48hs	\$	150.000,00				
Ch Dif Avalado		UNIO291100001	FINANSUR	303	Casacentral0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-11-17	48hs	\$	103.558,18				
Ch Dif Avalado		UNIO300400002	GALICIA	007	Tucuman00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	100.000,00				
Ch Dif Avalado		UNIO300500013	GALICIA	007	Tucuman00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	100.000,00				
Ch Dif Avalado		UNIO300600006	GALICIA	007	Tucuman00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	100.000,00				
Ch Dif Avalado		UNIO310100001	NACION	011	Concepcion00	Sin Inf.	Sin Inf.	31-01-17	48hs	\$	70.000,00				
Ch Dif Avalado		UNIO310500003	NACION	011	Concepcion00	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	100.000,00				

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos											Ingresados	28/12/2016	Fuente: MAV		
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto				
Ch Dif Garantizado	140970	1653	SANTANDER	072	280	1642	42730	28-02-17	48hs	\$	160.000,00				
Ch Dif No Garantizado	140971	1652	SANTANDER	072	280	1642	42730	26-01-17	48hs	\$	160.000,00				
Ch Dif No Garantizado	141293	63428862	MACRO	285	793	2000	42732	31-01-17	48hs	\$	457.000,00				
Ch Dif No Garantizado	141294	63428861	MACRO	285	793	2000	42732	22-02-17	48hs	\$	607.000,00				
Ch Dif No Garantizado	141295	63428860	MACRO	285	793	2000	42732	30-01-17	48hs	\$	594.000,00				
Ch Dif No Garantizado	141296	63428859	MACRO	285	793	2000	42732	30-01-17	48hs	\$	594.000,00				
Ch Dif No Garantizado	141297	63428858	MACRO	285	793	2000	42732	31-01-17	48hs	\$	766.000,00				
Ch Dif No Garantizado	141298	63428863	MACRO	285	793	2000	42732	21-02-17	48hs	\$	466.000,00				
Ch Dif No Garantizado	141299	63428857	MACRO	285	793	2000	42732	31-01-17	48hs	\$	181.000,00				
Ch Dif No Garantizado	141304	63428865	MACRO	285	793	2000	42732	30-01-17	48hs	\$	255.000,00				
Ch Dif No Garantizado	141309	63428868	MACRO	285	793	2000	42732	22-02-17	48hs	\$	897.000,00				
Ch Dif No Garantizado	141341	63428864	MACRO	285	793	2000	42732	30-01-17	48hs	\$	240.000,00				
Ch Dif No Garantizado	141342	63428867	MACRO	285	793	2000	42732	25-01-17	48hs	\$	245.000,00				
Ch Dif No Garantizado	141361	63428866	MACRO	285	793	2000	42732	30-01-17	48hs	\$	159.000,00				
Ch Dif No Garantizado	141362	63428869	MACRO	285	793	2000	42732	24-02-17	48hs	\$	899.000,00				

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

CREDINÁMICO V YVI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prómoga o reanudación de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. interenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrenientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida



COMUNICADOS DE PRENSA



21/12/2016

Nuevos Requisitos para Idóneos

La Comisión Nacional de Valores actualizó los requisitos de idoneidad que se exigen a quienes desempeñen tareas vinculadas al asesoramiento al público inversor. El objetivo de la nueva reglamentación es establecer nuevas exigencias de capacitación y registro tendientes a homogeneizar nuestras prácticas con los estándares regionales.

Mediante la Resolución General [Nro. 683](#), se establecen las obligaciones para obtener y mantener la calidad de idóneo. Las mismas incluyen rendir un examen único que dictará y evaluará el organismo, inscribirse a través de un Agente autorizado en el Registro de Idóneos, realizar los cursos de actualización requeridos y cumplir permanentemente las normas de conducta estipuladas.

El requisito de idoneidad lo deberán cumplir quienes aspiren a obtener autorización de la CNV para actuar en un agente registrado en el mercado de capitales, cumpliendo la función de venta, promoción y asesoramiento en el contacto con el público inversor.

La CNV ofrecerá los exámenes sin obligación de curso previo y se tratará de una única evaluación con distintos módulos, para todas las categorías de agentes. Los detalles se publicarán en la página web del Organismo (modalidad, programa, bibliografía, fecha, lugar, aranceles, etc.).

Quedan exentos de cumplir con dicho examen quienes cuenten con cinco o más años de actividad verificada en el mercado de capitales y quienes tengan una antigüedad menor con idoneidad acreditada.

Mientras que aquellos con menos de cinco años de ejercicio y con idoneidad parcial – es decir, acreditada solamente ante el mercado o ante la industria de fondos comunes-, deberán rendir el módulo faltante según corresponda.

La aprobación de esta nueva resolución se da en el marco de la elaboración de estrategias que promueven la educación financiera y la protección al inversor, donde la CNV ejerce un rol central en la acreditación de idoneidad por parte de los asesores del público inversor, para mejorar la calidad del mercado de capitales.

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 683

REGISTRO DE IDÓNEOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE “IDÓNEOS” Y DE “PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN”

BUENOS AIRES, 20 diciembre de 2016.-

VISTO el Expediente N° 215/2015 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, caratulado “PROYECTO DE RESOLUCIÓN REGISTRO DE IDÓNEOS”, lo dictaminado por la Subgerencia de Protección al Inversor y Educación Financiera, la Gerencia de Desarrollo y Protección al Inversor, la Gerencia de Agentes y Mercados, la Gerencia General de Mercados, la Subgerencia de Fondos Comunes de Inversión, la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva, la Gerencia General de Oferta Pública, la Subgerencia de Asesoramiento Legal, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 26.831 establece que la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (en adelante “COMISIÓN”) tiene por objeto la regulación de los sujetos del mercado de capitales bajo su reglamentación y control, enunciando entre sus objetivos fortalecer los mecanismos de protección y prevención de abusos contra los pequeños inversores en el marco de la función tuitiva del derecho del consumidor.

Que por su parte, el artículo 19 inciso k) del mencionado cuerpo normativo dispone que corresponde al Organismo establecer normas mínimas de capacitación, acreditación y registro para el personal de los agentes registrados o para personas físicas y/o jurídicas que desempeñen tareas vinculadas con el asesoramiento al público inversor.

Que en virtud de las Resoluciones Generales N° 346 y N° 349 se incorporó la figura del personal idóneo en el ámbito de los Fondos Comunes de Inversión (FCI), mientras que mediante la Resolución General N° 526 se dispuso el libre acceso al “Registro de Idóneos”, por ese entonces a cargo de la CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (en adelante “CAFCI”).

Que a través de la Resolución General N° 622 se dispuso el traspaso del “Registro de Idóneos” que llevaba la CAFCI hacia esta COMISIÓN y se incluyó en el Título XII “Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública” el Capítulo V “Registro de idóneos” de la NORMAS (N.T. 2013 y mod.), la reglamentación respectiva.



Que, mediante la Resolución General N° 638 se resolvió la unificación del “Registro de Idóneos” y se fijaron los requisitos para la inscripción como “Específicos de FCI”, “Excepción Inscripción Inicial” y “Definitivos”.

Que asimismo, se determinó que todos aquellos individualizados como “Excepción Inscripción Inicial” y como “Específicos FCI” para obtener su inscripción definitiva en el “Registro de Idóneos”, podían revalidar su inscripción con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, debiendo para eso aprobar alguna de las opciones de capacitación previstas en el artículo 2° del Capítulo V -Registro de Idóneos- del Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) o rindiendo el “Examen de Equivalencias normativa Mercado de Capitales” de acuerdo con los artículos 1°, 2° y 3° del Capítulo XI -Registro de Idóneos- del Título XVII -Disposiciones Transitorias- de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que la protección del público inversor en el Mercado de Capitales es objetivo primordial de la COMISIÓN, por lo que requiere de acciones concretas y permanentemente actualizadas a las diferentes realidades y situaciones que se presentan.

Que analizada la normativa vigente en la materia, resulta necesario actualizar los requisitos de idoneidad exigibles a los distintos participantes del Mercado de Capitales con el fin de prevalecer y desarrollar la experiencia y capacitación de aquellos que efectúan la atención al público inversor.

Que en el marco de la elaboración de estrategias que promuevan la educación, protección del inversor e inclusión financiera, resulta necesario que la COMISIÓN ejerza un rol central en la acreditación de idoneidad por parte de los participantes del Mercado de Capitales.

Que, por lo tanto, corresponde modificar los requisitos de idoneidad exigibles a los Agentes registrados, así como su inscripción en el Registro de Idóneos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 19 inciso k) de la Ley N° 26.831.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 3° de la Sección I del Capítulo II del Título V por el siguiente texto:
“REGISTRO DE IDÓNEOS.

ARTÍCULO 3°.- El personal empleado en la actividad de los Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión, de los Agentes de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión, de los Agentes de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión y Agentes de Colocación y Distribución Integral, que vendan, promocionen o presten cualquier tipo de asesoramiento en el contacto con el público inversor, relacionado con cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión, deberán rendir un examen de idoneidad y encontrarse inscriptos en el Registro de Idóneos que lleva la Comisión, previo al inicio y para la continuación de tales actividades, conforme las pautas dispuestas en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir la Sección I del Capítulo III del Título V por el siguiente texto:

“SECCIÓN I

REGISTRO DE IDÓNEOS REGISTRO DE IDONEIDAD. PROCEDIMIENTOS.

ARTÍCULO 1°.- La Comisión Nacional de Valores llevará el Registro de Idóneos habilitados para efectuar las actividades definidas en el artículo 3° del Capítulo II -Agentes de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión. Reglamento de Gestión- del Título V -Productos de Inversión Colectiva- de estas Normas.

ARTÍCULO 2°.- Todos los empleados o integrantes de los Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión, los Agentes de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión, los Agentes de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión y los Agentes de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión, que desarrollen la actividad de venta, promoción o prestación de cualquier tipo de asesoramiento en el contacto con el público inversor, deberán inscribirse en el Registro de Idóneos de esta Comisión.

ARTÍCULO 3°.- Con el fin de inscribirse en el Registro de Idóneos de esta Comisión, se deberá cumplir con las pautas dispuestas en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII - Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas.

ARTÍCULO 4°.- La publicidad del Registro de Idóneos de esta Comisión se registrará de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas.

ARTÍCULO 5°.- La idoneidad deberá mantenerse y ser actualizada conforme lo dispuesto en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas.

ARTÍCULO 6°.- Los Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión, los Agentes de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión, los Agentes de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión y los Agentes de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión, remitirán a la Comisión, por medio de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, la siguiente información conforme lo requerido en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas:

- 1) Nota datos.
- 2) Alta Idóneo.
- 3) Baja Idóneo.
- 4) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.
- 5) Antecedentes Penales Idóneo.
- 6) Antecedentes BCRA Idóneo.
- 7) Alta AFIP/vínculo laboral”.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 8° de la Sección II del Capítulo I del Título VII por el siguiente texto:

“REGISTRO DE IDÓNEOS.

ARTÍCULO 8°.- Todos los empleados de los AN que desarrollen la actividad de venta, promoción o prestación de cualquier tipo de asesoramiento con respecto al mercado de capitales en el contacto con el público inversor, deberán inscribirse en el Registro de Idóneos conforme las pautas dispuestas en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII- Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.

ARTÍCULO 4°.- Sustituir el inciso m) del artículo 11 de la Sección III del Capítulo I del Título VII por el siguiente texto:



“(…) m) Idoneidad de empleados: cumplir con los requisitos de idoneidad y del Registro de Idóneos que lleva la Comisión, conforme lo dispuesto en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.

ARTÍCULO 5º.- Sustituir el inciso b) del artículo 13 de la Sección III del Capítulo I del Título VII por el siguiente texto:

“(…) b) Verificar que el personal empleado en la actividad que venda, promocióne o preste cualquier tipo de asesoramiento en el contacto con el público inversor, se encuentra inscripto en el Registro de Idóneos que lleva la Comisión, conforme las pautas dispuestas en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.

ARTÍCULO 6º.- Incorporar como incisos a.27) a a.33) del artículo 55 de la Sección XIX del Capítulo I del Título VII el siguiente texto:

“(…) a.27) Nota datos.

a.28) Alta Idóneo.

a.29) Baja Idóneo.

a.30) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.

a.31) Antecedentes Penales Idóneo.

a.32) Antecedentes BCRA Idóneo.

a.33) Alta AFIP/vínculo laboral”.

ARTÍCULO 7º.- Sustituir el artículo 12 de la Sección III del Capítulo II del Título VII por el siguiente texto:

“REGISTRO DE IDÓNEOS.

ARTÍCULO 12.- Todos los empleados de los ALyC que desarrollen la actividad de venta, promoción o prestación de cualquier tipo de asesoramiento con respecto al mercado de capitales en el contacto con el público inversor, deberán inscribirse en el Registro de Idóneos que lleva la Comisión, conforme las pautas dispuestas en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.

ARTÍCULO 8º.- Sustituir el inciso m) del artículo 17 de la Sección V del Capítulo II del Título VII por el siguiente texto:

“(…) m) Idoneidad de empleados: cumplir con los requisitos de idoneidad y del Registro de Idóneos que lleva la Comisión, conforme lo dispuesto en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.

ARTÍCULO 9º.- Sustituir el inciso b) del artículo 19 de la Sección V del Capítulo II del Título VII por el siguiente texto:

“(…) b) Verificar que el personal empleado en la actividad que venda, promocióne o preste cualquier tipo de asesoramiento en el contacto con el público inversor, se encuentra inscripto en el Registro de Idóneos que lleva la Comisión, conforme las pautas dispuestas en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.

ARTÍCULO 10.- Incorporar como incisos a.28) a a.34) del artículo 61 de la Sección XXI del Capítulo II del Título VII el siguiente texto:

“(…) a.28) Nota datos.

a.29) Alta Idóneo.

a.30) Baja Idóneo.

a.31) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.

a.32) Antecedentes Penales Idóneo.

a.33) Antecedentes BCRA Idóneo.

a.34) Alta AFIP/vínculo laboral”.

ARTÍCULO 11.- Sustituir el artículo 5º de la Sección II del Capítulo IV del Título VII por el siguiente texto:

“REGISTRO DE IDÓNEOS.

ARTÍCULO 5º.- El AP persona física, y todos los empleados de los AP, que desarrollen la actividad de venta, promoción o prestación de cualquier tipo de asesoramiento con respecto al mercado de capitales en el contacto con el público inversor, deberán inscribirse en el Registro de Idóneos, conforme las pautas dispuestas en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.

ARTÍCULO 12.- Sustituir el inciso j) del artículo 15 de la Sección V del Capítulo IV del Título VII por el siguiente texto:

“(…) j) Acreditación de idoneidad: cumplir con los requisitos de idoneidad y del Registro de Idóneos que lleva la Comisión, conforme lo dispuesto en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.

ARTÍCULO 13.- Sustituir el inciso k) del artículo 16 de la Sección V del Capítulo IV del Título VII por el siguiente texto:

“(…) k) Acreditación de Idoneidad: cumplir con los requisitos de idoneidad y del Registro de Idóneos que lleva la Comisión, conforme lo dispuesto en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.

ARTÍCULO 14.- Sustituir el artículo 31 de la Sección XIV del Capítulo IV del Título VII por el siguiente texto:

“RÉGIMEN INFORMATIVO.

ARTÍCULO 31.- Los AP remitirán a la Comisión, por medio de la AIF, la siguiente información conforme los plazos especificados y el formato requerido. En caso de no estipularse plazo, el AP deberá verificar que el texto publicado se encuentre actualizado, bajo su responsabilidad.

a) Requisitos generales para personas jurídicas.

a.1) Estatuto Social: Copia certificada por ante escribano público del texto ordenado del estatuto social con constancia de su inscripción en el Registro Público.

a.2) Accionistas: Copia certificada por ante escribano público del registro de accionistas a la fecha de la presentación.

a.3) Denominación completa.

a.4) Domicilios.

a.5) Contratos con AN y ALyC.

a.6) Comunicación: Indicar dirección URL del sitio o Página en Internet de la entidad, dirección de correo electrónico institucional así como su cuenta en redes sociales en caso de poseer.

a.7) Actas: Copias certificadas por ante escribano público de las siguientes actas: (i) donde se resolvió solicitar la inscripción en el Registro de AP y (ii) donde se resolvió la designación de los miembros del órgano de administración, del órgano de fiscalización, gerentes generales o especiales designados de acuerdo con el artículo 270 de la Ley N° 19.550.



- a.8) Nóminas: Nóminas de los miembros del órgano de administración, del órgano de fiscalización, gerentes generales o especiales designados de acuerdo con el artículo 270 de la Ley N° 19.550, y apoderados, indicándose domicilio real, teléfonos, correos electrónicos, y antecedentes personales.
- a.9) Declaración jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme lo requerido.
- a.10) Estados contable anuales: acompañados de copia certificada por ante escribano público del acta del órgano de administración que los apruebe y de los informes del órgano de fiscalización y del auditor, con la firma legalizada por el consejo profesional correspondiente.
- a.11) Datos completos de los auditores externos registrados en el Registro de Auditores Externos que lleva la Comisión.
- a.12) Número de C.U.I.T. y demás inscripciones en los organismos fiscales y previsionales que correspondan. Declaración jurada de inexistencia de obligaciones fiscales y/o previsionales pendientes de cumplimiento.
- a.13) Formularios tipo a ser utilizados a los efectos de ejercer las actividades permitidas.
- a.14) Declaraciones juradas acreditando que los sujetos comprendidos, conforme lo dispuesto en el presente Capítulo, no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades reglamentadas.
- a.15) Antecedentes penales: Certificación expedida por el Registro Nacional de Reincidencia vinculada con la existencia o inexistencia de antecedentes penales por parte de los sujetos alcanzados en las disposiciones del presente Capítulo.
- a.16) Modalidades de contacto: Detalle de medios utilizados para recibir órdenes de clientes dados de alta por AN y ALyC.
- a.17) Código de Conducta: Acompañar un Código de Conducta que contemple como mínimo una explicación de las normas de conducta implementadas, a los efectos de cumplir con las pautas mínimas de su actuación.
- a.18) Declaración jurada AIF.
- a.19) Hechos relevantes.
- a.20) Ficha para registro con los datos requeridos en el formulario disponible en AIF.
- a.21) Nota datos.
- a.22) Alta Idóneo.
- a.23) Baja Idóneo.
- a.24) DNI/CUIT/CUIL Idóneo
- a.25) Antecedentes Penales Idóneo
- a.26) Antecedentes BCRA Idóneo
- a.27) Alta AFIP/vínculo laboral
- b) Para personas físicas.
- b.1) Contratos con AN y ALyC.
- b.2) Nombre completo y DNI.
- b.3) Domicilio real y operativo. De no coincidir los libros de la actividad deben estar en el domicilio operativo.
- b.4) Comunicación: Indicar dirección URL del sitio o Página en Internet, dirección de correo electrónico institucional así como su cuenta en redes sociales en caso de poseer.
- b.5) Manifestación de bienes y patrimonio.
- b.6) Acreditación de títulos universitario.
- b.7) Antecedentes penales: Certificación expedida por el Registro Nacional de Reincidencia vinculada con la existencia o inexistencia de antecedentes penales.
- b.8) Modalidades de contacto: Detalle de medios utilizados para recibir órdenes de clientes dados de alta por AN y ALyC.
- b.9) Número de C.U.I.T. y demás inscripciones en los organismos fiscales y previsionales que correspondan.
- b.10) Declaraciones juradas: Declaraciones juradas suscriptas por el AP en las que conste que el firmante no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades reglamentadas en la Ley N° 26.831.
- b.11) Declaración jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme lo requerido en el presente Capítulo.
- b.12) Código de Conducta: Acompañar un Código de Conducta que contemple como mínimo una explicación de las normas de conducta implementadas, a los efectos de cumplir con las pautas mínimas de su actuación.
- b.13) Formularios tipo a ser utilizados a los efectos de ejercer las actividades permitidas.
- b.14) Declaración jurada AIF.
- b.15) Hechos relevantes.
- b.16) Ficha para registro con los datos requeridos en el formulario disponible en AIF.
- b.17) Nota datos.
- b.18) Alta Idóneo.
- b.19) Baja Idóneo.
- b.20) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.
- b.21) Antecedentes Penales Idóneo.
- b.22) Antecedentes BCRA Idóneo.
- b.23) Alta AFIP/vínculo laboral”.
- ARTÍCULO 15.- Sustituir el artículo 7° de la Sección II del Capítulo V del Título VII por el siguiente texto:
“REGISTRO DE IDÓNEOS.
- ARTÍCULO 7°.- El AA persona física, y todos los empleados de los AA, que desarrollen la actividad de venta, promoción o prestación de cualquier tipo de asesoramiento con respecto al mercado de capitales en el contacto con el público inversor, deberán inscribirse en el Registro de Idóneos, conforme las pautas dispuestas en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.
- ARTÍCULO 16.- Sustituir el inciso i) del artículo 8° de la Sección III del Capítulo V del Título VII por el siguiente texto:
“(…) i) Acreditación de idoneidad: cumplir con los requisitos de idoneidad y del Registro de Idóneos que lleva la Comisión, conforme lo dispuesto en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.
- ARTÍCULO 17.- Sustituir el inciso g) del artículo 9° de la Sección III del Capítulo V del Título VII por el siguiente texto:



“(…) g) Acreditación de Idoneidad: cumplir con los requisitos de idoneidad y del Registro de Idóneos que lleva la Comisión, conforme lo dispuesto en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.

ARTÍCULO 18.- Sustituir el artículo 22 de la Sección X del Capítulo V del Título VII por el siguiente texto:

“RÉGIMEN INFORMATIVO.

ARTÍCULO 22.- Los AA remitirán a la Comisión, por medio de la AIF, la siguiente información conforme los plazos especificados y el formato requerido. En caso de no estipularse plazo, el AA deberá verificar que el texto publicado se encuentre actualizado, bajo su responsabilidad.

a) Requisitos generales para personas jurídicas.

a.1) Estatuto Social: Copia certificada por ante escribano público del texto ordenado del estatuto social con constancia de su inscripción en el Registro Público

a.2) Accionistas: Copia certificada por ante escribano público del registro de accionistas a la fecha de la presentación.

a.3) Denominación completa.

a.4) Domicilios.

a.5) Comunicación: Indicar dirección URL del sitio o Página en Internet de la entidad, dirección de correo electrónico institucional, así como su cuenta en redes sociales en caso de poseer.

a.6) Actas: Copias certificadas por ante escribano público de las siguientes actas: (i) donde se resolvió solicitar la inscripción en el Registro y (ii) donde se resolvió la designación de los miembros del órgano de administración, del órgano de fiscalización, gerentes generales o especiales designados de acuerdo con el artículo 270 de la Ley N° 19.550.

a.7) Nóminas: Nóminas de los miembros del órgano de administración, del órgano de fiscalización, gerentes generales o especiales designados de acuerdo con el artículo 270 de la Ley N° 19.550, y apoderados, indicándose domicilio real, teléfonos, correos electrónicos, y antecedentes personales.

a.8) Declaración jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme lo requerido.

a.9) Medios de contacto con clientes: Detalle de medios utilizados para el contacto con el público en general, los que deberán ser previamente autorizados por la Comisión, previo cumplimiento de los requisitos fijados a estos efectos.

a.10) Número de C.U.I.T. y demás inscripciones en los organismos fiscales y previsionales que correspondan. Declaración jurada de inexistencia de obligaciones fiscales y/o previsionales pendientes de cumplimiento.

a.11) Declaraciones juradas suscriptas por los sujetos comprendidos en las que conste que el firmante no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades reglamentadas en el presente Capítulo.

a.12) Certificación expedida por el Registro Nacional de Reincidencia vinculada con la existencia o inexistencia de antecedentes penales por los sujetos alcanzados conforme lo dispuesto en el presente Capítulo.

a.13) Código de Conducta: Acompañar un Código de Conducta que contemple como mínimo una explicación de las normas de conducta implementadas, a los efectos de cumplir con las pautas mínimas de su actuación.

a.14) Declaración jurada AIF.

a.15) Ficha para registro con los datos requerido en el formulario disponible en AIF.

a.16) Hechos relevantes.

a.17) Nota datos.

a.18) Alta Idóneo.

a.19) Baja Idóneo.

a.20) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.

a.21) Antecedentes Penales Idóneo.

a.22) Antecedentes BCRA Idóneo.

a.23) Alta AFIP/vínculo laboral.

b) Para personas físicas.

b.1) Nombre completo y DNI.

b.2) Acreditación de título: Poser título Universitario extendido en el país o su equivalente en el exterior.

b.3) Antecedentes penales: Certificación expedida por el Registro Nacional de Reincidencia vinculada con la existencia o inexistencia de antecedentes penales.

b.4) Medios de contacto con clientes: Detalle de medios utilizados para el contacto con el público en general, los que deberán ser previamente autorizados por la Comisión, previo cumplimiento de los requisitos fijados a estos efectos.

b.5) Número de C.U.I.T. y demás inscripciones en los organismos fiscales y previsionales que correspondan.

b.6) Declaraciones juradas suscriptas por el AA en las que conste que el firmante no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades reglamentadas en la Ley N° 26.831.

b.7) Declaración jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme lo requerido.

b.8) Código de Conducta que contemple como mínimo una explicación de las normas de conducta implementadas, a los efectos de cumplir con las pautas mínimas de su actuación.

b.9) Declaración jurada AIF.

b.10) Ficha para registro con los datos requeridos en el formulario disponible en AIF.

b.11) Hechos relevantes.

b.12) Nota datos.

b.13) Alta Idóneo.

b.14) Baja Idóneo.

b.15) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.

b.16) Antecedentes Penales Idóneo.

b.17) Antecedentes BCRA Idóneo.

b.18) Alta AFIP/vínculo laboral”.

ARTÍCULO 19.- Sustituir el artículo 5° de la Sección II del Capítulo VI del Título VII por el siguiente texto:

“REGISTRO DE IDÓNEOS.



ARTICULO 5°.- Todos los empleados de los ACVN que desarrollen la actividad de venta, promoción o prestación de cualquier tipo de asesoramiento con respecto al mercado de capitales en el contacto con el público inversor, deberán inscribirse en el Registro de Idóneos, conforme las pautas dispuestas en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.

ARTÍCULO 20.- Sustituir el inciso l) del artículo 7° de la Sección III del Capítulo VI del Título VII por el siguiente texto:

“(…) l) Idoneidad de empleados: cumplir con los requisitos de idoneidad y del Registro de Idóneos que lleva la Comisión, conforme lo dispuesto en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII - Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.

ARTÍCULO 21.- Sustituir el inciso a) del artículo 49 de la Sección XIX del Capítulo VI del Título VII por el siguiente texto:

“(…) a) Información General:

- a.1) Texto actualizado del Estatuto con indicación de número de su inscripción en el Registro Público
- a.2) Domicilios.
- a.3) Indicar dirección URL del sitio o página en internet de la entidad, correo electrónico y cuenta de redes sociales en caso de poseer.
- a.4) Domicilio de sucursales.
- a.5) Inscripción en los organismos fiscales y previsionales que correspondan.
- a.6) Nómina de accionistas, cantidad y clase acciones.
- a.7) Nóminas de los miembros de los órganos de administración y de fiscalización (titulares y suplentes), gerentes generales o especiales designados de acuerdo con el artículo 270 de la Ley N° 19.550, apoderados y de la persona a cargo de la función de cumplimiento regulatorio.
- a.8) Datos personales de los órganos de administración y de fiscalización (titulares y suplentes), gerentes generales o especiales designados de acuerdo con el artículo 270 de la Ley N° 19.550, apoderados, y de la persona a cargo de la función de cumplimiento regulatorio, completando el formulario correspondiente en la AIF.
- a.9) Nómina de participantes y usuarios habilitados a ingresar oferta, y de usuarios no habilitados a ingresar ofertas, con indicación de denominación, nombre completo del representante legal, sede social, sede operativa, correo electrónico, teléfono y fax.
- a.10) Declaraciones juradas suscriptas por cada miembro del órgano de administración, miembro del órgano de fiscalización, titulares y suplentes, gerentes generales o especiales designados de acuerdo con el artículo 270 de la Ley N° 19.550, en las que conste que el firmante no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades reglamentadas en el presente capítulo.
- a.11) Certificación expedida por el Registro Nacional de Reincidencia vinculada con la existencia o inexistencia de antecedentes penales por parte de los miembros del órgano de administración, del órgano de fiscalización, titulares y suplentes, gerentes generales o especiales designados de acuerdo con el artículo 270 de la Ley N° 19.550.
- a.12) Datos completos de los auditores externos registrados en el Registro de auditores externos que lleva la Comisión.
- a.13) Código de Conducta.
- a.14) Organigrama con la descripción solicitada en la normativa.
- a.15) Manuales de procedimientos con el detalle solicitado en la normativa.
- a.16) Descripción de mecanismos de control interno con el detalle solicitado en la normativa.
- a.17) Detalle de los sistemas informáticos con la descripción solicitada en la normativa.
- a.18) Actas del órgano de administración y del órgano de fiscalización con datos completos de los firmantes.
- a.19) Actas de Asamblea.
- a.20) Listado de Comisiones que cobran por sus servicios.
- a.21) Dentro de los TRES (3) días hábiles de realizada, documentación inherente a acciones promocionales efectuadas por el ACVN.
- a.22) Convocatoria a Asamblea.
- a.23) Declaración jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- a.24) Declaración jurada AIF.
- a.25) Ficha de registro con los datos solicitados en el formulario disponible en la AIF.
- a.26) Hechos relevantes.
- a.27) Nota datos.
- a.28) Alta Idóneo.
- a.29) Baja Idóneo.
- a.30) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.
- a.31) Antecedentes Penales Idóneo.
- a.32) Antecedentes BCRA Idóneo.
- a.33) Alta AFIP/vínculo laboral”.

ARTÍCULO 22.- Sustituir el artículo 5° de la Sección II del Capítulo I del Título VIII por el siguiente texto:

“REGISTRO DE IDÓNEOS.

ARTÍCULO 5°.- Con el fin de promover el adecuado funcionamiento del mercado de capitales, y con miras a proteger a su público inversor, todos los empleados de los ADC deben contar con el nivel de competencia, idoneidad e integridad requerido para el desarrollo adecuado de las actividades correspondientes.

Aquellos que ejerzan funciones de atención al público inversor deberán actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad, velando por la gestión sana y prudente en el ejercicio de su actividad.

Además, deben evitar cualquier práctica que pueda inducir a engaño al público inversor o que genere conflicto de intereses”.

ARTÍCULO 23.- Sustituir el artículo 8° de la Sección II del Capítulo II del Título VIII por el siguiente texto:

“REGISTRO DE IDÓNEOS.

ARTÍCULO 8°.- Con el fin de promover el adecuado funcionamiento del mercado de capitales, y con miras a proteger a su público inversor, todos los empleados de los ACRyP deben contar con el nivel de competencia, idoneidad e integridad requerido para el desarrollo adecuado de las actividades correspondientes.

Aquellos que ejerzan funciones de atención al público inversor deberán actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad, velando por la gestión sana y prudente en el ejercicio de su actividad.

Además, deben evitar cualquier práctica que pueda inducir a engaño al público inversor o que genere conflicto de intereses”.

ARTÍCULO 24.- Sustituir la Sección I del Capítulo V del Título XII por el siguiente texto:

**“SECCION I****DISPOSICIONES GENERALES****SUJETOS ALCANZADOS**

ARTÍCULO 1°.- La Comisión llevará un “Registro de Idóneos” en el Mercado de Capitales, donde deberán inscribirse todas las personas que desarrollen la actividad de venta, promoción o prestación de cualquier tipo de asesoramiento en el contacto con el público inversor, a través de un agente registrado en esta Comisión en cualquiera de las categorías donde es requerida.

La inscripción en el Registro Definitivo posibilitará ser idóneo en los Agentes y Fondos Comunes de Inversión, cuando ejerzan actividad en los mismos.

El mencionado “Registro de Idóneos” será público, a través de las páginas de Internet de la Comisión.

Asimismo, los Mercados deberán difundir en sus páginas web institucionales la nómina de personas inscriptas en el Registro que lleva esta Comisión.

Los Agentes, deberán difundir y mantener actualizado el listado de sus idóneos registrados en la Comisión en sus páginas web institucionales y en sus sedes”.

INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 2°.- No podrán ser elegidos para ser idóneos de los Agentes registrados en la Comisión:

- a) Quienes no puedan ejercer el comercio.
- b) Los condenados por los delitos previstos en los artículos 176 a 180 del Código Penal o cometidos con ánimo de lucro o contra la fe pública o que tengan pena principal, conjunta o alternativa de inhabilitación, hasta DIEZ (10) años después de cumplida la condena.
- c) Los fallidos y los concursados hasta CINCO (5) años después de su rehabilitación.
- d) Las personas a quienes se les haya aplicado la sanción de inhabilitación dispuesta en el artículo 132 inciso c) de la Ley N° 26.831, hasta CINCO (5) años después de quedar firme la inhabilitación.
- e) Las personas que se encuentren incluidas en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución UIF vigente en la materia.
- f) Las personas que se encuentren inhabilitadas, posean prohibición o revocación por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA de acuerdo a la normativa vigente de dicha entidad.

Cuando la incompatibilidad sea posterior a la inscripción, la persona física implicada debe abstenerse de ejercer como idóneo y deberá informar inmediatamente dicha situación a la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al Agente.

REQUISITOS PARA SER IDÓNEO DEL MERCADO DE CAPITALS.

ARTÍCULO 3°.- Para obtener y mantener la calidad de idóneo en el mercado de capitales, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Rendir un examen de idoneidad conforme los requisitos establecidos por la Comisión.
- b) Ser integrante o dependiente de un Agente matriculado o de sociedades del mismo grupo económico inscripta en varias categorías compatibles en la Comisión cuando compartan el domicilio o el medio de atención al público inversor, incluyendo las sucursales del Agente registrado.
- c) Requerir a la Comisión la inscripción en el Registro de Idóneos con las formalidades establecidas a estos fines.
- d) Realizar los cursos de actualización que determine la Comisión.
- e) Cumplir de manera permanente las normas de conducta dispuestas en este capítulo.

VIGENCIA.

ARTÍCULO 4 °.- La calidad de idoneidad de una persona es independiente del Agente en donde desarrolle la actividad.

Las personas idóneas pasarán a la condición de inactivos cuando no se encuentren en el Registro de Idóneos, no pudiendo ejercer funciones en esa calidad hasta ser dado de alta nuevamente por un Agente registrado en la Comisión.

En caso de permanecer DOS (2) años inactivo o no realizar los cursos de actualización requeridos por la Comisión en tiempo y forma, se lo dará de baja en el Registro de idóneos.

Para volver a obtener la idoneidad deberá cumplir con los requisitos establecidos para ser idóneo de mercado de capitales.

EXAMEN DE IDONEIDAD. REGISTRO.

ARTÍCULO 5°.- La Comisión ofrecerá un examen de idoneidad para cualquier persona que acredite título secundario, documento de identidad y/o CUIT y su inscripción en el registro de idóneos cuando se cumplan los requisitos establecidos en este Capítulo.

Para el ejercicio de la actividad de idóneo en el mercado de capitales se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Dar un examen que ofrecerá la Comisión, sin obligación de efectuar un curso previo.
La modalidad, el programa, la bibliografía, la fecha, el lugar, arancel, formas y medios de pago para rendir el examen, serán publicados en el sitio web de la Comisión.
- 2) Aprobado el examen en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido por la Comisión, el Agente registrado deberá efectuar una presentación en el acceso “Documentación para el Registro de Idóneos” de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, con los siguientes requisitos:
 - a) Nota del representante debidamente acreditado:
 - a.1.- Identificando la categoría y matrícula del Agente inscripto donde se desempeñarán los idóneos.
 - a.2.- Bajo declaración jurada, constituir domicilio de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que se envíen al respecto.
 - b) Completar el formulario, que se encontrará publicado en el sitio web de la Comisión, con el listado de personas que requiera dar de alta o baja.
 - c) Copia de documento de identidad y constancia de CUIT/CUIL de las personas indicadas.
 - d) Certificado de antecedentes penales con una antigüedad no mayor a TREINTA (30) días.
 - e) Certificado de que no se encuentra inhabilitado, posea prohibición o revocación por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA de acuerdo a la normativa vigente de esa entidad.
 - f) Alta temprana en AFIP y/o constancia fehaciente de vínculo con el Agente.

Se considerará que la documentación ingresada a la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA es fiel a su original, bajo responsabilidad del Agente.



El Agente registrado deberá vía correo electrónico notificar al área específica que ingresará por la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA una solicitud sobre idóneos. El correo electrónico del área específica está disponible en el sitio web de la Comisión.

En caso de Agentes en trámite de inscripción, deberá efectuar la presentación y cumplir los requisitos indicados en el marco del expediente de inscripción y ante el área específica que tramite la misma.

CERTIFICACIONES

ARTÍCULO 6°.- A criterio de la Comisión, se considerarán pedidos de Instituciones para la exención de módulos del examen de idoneidad de la Comisión respecto de aquellos certificados que tengan reconocimiento internacional y de maestrías o doctorados con reconocimiento nacional sobre mercado de capitales u orientados a estos fines.

BAJAS, ALTAS y MODIFICACIONES EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS.

ARTÍCULO 7°.- El Agente deberá informar de forma inmediata cualquier alta, baja o modificación del listado de sus idóneos que fueron registrados por esta Comisión.

Las altas y bajas deberán realizarse de acuerdo a los requisitos de registro indicadas en este capítulo. Cuando se requiera el alta de idóneo ya inscripto en otro Agente, previo deberá registrarse su baja por el Agente que lo inscribió.

En el caso de bajas, el Agente además deberá indicar la fecha de desafectación del idóneo.

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

ARTÍCULO 8°.- Con el fin de conservar su registración como idóneo de mercado de capitales deberá realizar los cursos de actualización que ofrecerá la Comisión.

La fecha, el lugar, las especificaciones, modalidad, arancel y forma de pago del curso, será publicado en el sitio web de la Comisión.

NORMAS DE CONDUCTA.

ARTÍCULO 9°.- El idóneo deberá actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad con los inversores con quienes tenga contacto, velando por la gestión sana y prudente en el ejercicio de su actividad.

Además, deberá evitar cualquier práctica que pueda inducir a engaño al inversor o que genere conflicto de intereses.

INCUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 10.- Ante el incumplimiento de la normativa vigente aplicable a su actividad, el idóneo será pasible de la eventual aplicación de las sanciones previstas en el artículo 132 de la Ley N° 26.831 de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Comisión, sin perjuicio, de la responsabilidad que también le pueda corresponder al Agente y a sus integrantes.

Ante el incumplimiento de los requisitos de su inscripción y de actualización, la Comisión podrá disponer la caducidad de inscripción del idóneo”.

ARTÍCULO 25.- Incorporar como apartados 32) a 38) del inciso D) del artículo 11 de la Sección IV del Capítulo I del Título XV el siguiente texto:

“ (...) 32) Nota datos.

33) Alta Idóneo.

34) Baja Idóneo.

35) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.

36) Antecedentes Penales Idóneo.

37) Antecedentes BCRA Idóneo.

38) Alta AFIP/vínculo laboral”.

ARTÍCULO 26.- Incorporar como apartados 19) a 25) del inciso E) del artículo 11 de la Sección IV del Capítulo I del Título XV el siguiente texto:

“ (...) 19) Nota datos.

20) Alta Idóneo.

21) Baja Idóneo.

22) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.

23) Antecedentes Penales Idóneo.

24) Antecedentes BCRA Idóneo.

25) Alta AFIP/vínculo laboral”.

ARTÍCULO 27.- Incorporar como apartados 32) a 38) del inciso K) del artículo 11 de la Sección IV del Capítulo I del Título XV el siguiente texto:

“ (...) 32) Nota datos.

33) Alta Idóneo.

34) Baja Idóneo.

35) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.

36) Antecedentes Penales Idóneo.

37) Antecedentes BCRA Idóneo.

38) Alta AFIP/vínculo laboral”.

ARTÍCULO 28.- Incorporar como apartados 33) a 39) del inciso L) del artículo 11 de la Sección IV del Capítulo I del Título XV el siguiente texto:

“ (...) 33) Nota datos.

34) Alta Idóneo.

35) Baja Idóneo.

36) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.

37) Antecedentes Penales Idóneo.

38) Antecedentes BCRA Idóneo.

39) Alta AFIP/vínculo laboral”.

ARTÍCULO 29.- Sustituir el inciso M) del artículo 11 de la Sección IV del Capítulo I del Título XV por el siguiente texto:

“ (...) **M) AGENTES PRODUCTORES DE AGENTES DE NEGOCIACIÓN (AP):**

1) **Requisitos generales para personas jurídicas:**



- 1.1) Estatuto social vigente.
- 1.2) Registro de accionistas.
- 1.3) Denominación completa.
- 1.4) Domicilios.
- 1.5) Contratos suscriptos con los AN y ALyC.
- 1.6) Página en internet, correo electrónico y cuenta de redes sociales en caso de poseer.
- 1.7) Actas del órgano de administración.
- 1.8) Actas del órgano de fiscalización.
- 1.9) Nóminas de los miembros de los órganos de administración, de fiscalización, gerentes y apoderados.
- 1.10) Declaración Jurada de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- 1.11) Auditores externos.
- 1.12) Estados Contables anuales.
- 1.13) Auditores Externos.
- 1.14) Número de C.U.I.T. y demás inscripciones en organismos fiscales y previsionales.
- 1.15) Formularios.
- 1.16) Declaración jurada donde surja no estar alcanzado por incompatibilidades.
- 1.17) Certificado de antecedentes penales.
- 1.18) Medios de contacto con clientes.
- 1.19) Código de Conducta.
- 1.20) Declaración jurada AIF.
- 1.21) Ficha de registro con los datos solicitados en el formulario disponible en la AIF.
- 1.22) Hechos relevantes.
- 1.23) Nota datos.
- 1.24) Alta Idóneo.
- 1.25) Baja Idóneo.
- 1.26) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.
- 1.27) Antecedentes Penales Idóneo.
- 1.28) Antecedentes BCRA Idóneo.
- 1.29) Alta AFIP/vínculo laboral.

2) Para personas físicas:

- 2.1) Contratos suscriptos con los AN y ALyC.
- 2.2) Nombre completo y DNI.
- 2.3) Domicilio.
- 2.4) Página en internet, correo electrónico y cuenta de redes sociales en caso de poseer.
- 2.5) Manifestación de bienes y patrimonio.
- 2.6) Título universitario extendido en el país o su equivalente en el exterior.
- 2.7) Certificado de antecedentes penales.
- 2.8) Medios de contacto con clientes.
- 2.9) Número de C.U.I.T. y demás inscripciones en organismos fiscales y previsionales.
- 2.10) Declaración jurada donde surja no estar alcanzado por incompatibilidades.
- 2.11) Declaración Jurada de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- 2.12) Código de Conducta.
- 2.13) Formularios.
- 2.14) Declaración jurada AIF.
- 2.15) Ficha de registro con los datos solicitados en el formulario disponible en la AIF.
- 2.16) Hechos relevantes.
- 2.17) Nota datos.
- 2.18) Alta Idóneo.
- 2.19) Baja Idóneo.
- 2.20) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.
- 2.21) Antecedentes Penales Idóneo.
- 2.22) Antecedentes BCRA Idóneo.
- 2.23) Alta AFIP/vínculo laboral?.

ARTÍCULO 30.- Sustituir el inciso N) del artículo 11 de la Sección IV del Capítulo I del Título XV por el siguiente texto:

“ (...) **N) AGENTES ASESORES DEL MERCADO DE CAPITALES (AA):**

1) Para personas jurídicas:

- 1.1) Estatuto social vigente.
- 1.2) Registro de accionistas.
- 1.3) Denominación completa.
- 1.4) Domicilios.
- 1.5) Página en Internet, correo electrónico y cuenta de redes sociales en caso de poseer.
- 1.6) Declaración jurada AIF.
- 1.7) Actas del órgano de administración.
- 1.8) Actas del órgano de fiscalización.
- 1.9) Nóminas de los miembros de los órganos de administración, de fiscalización, gerentes y apoderados.
- 1.10) Declaración Jurada de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- 1.11) Número de C.U.I.T. y demás inscripciones en organismos fiscales y previsionales.
- 1.12) Declaración jurada donde surja no estar alcanzado por incompatibilidades.



- 1.13) Certificado de antecedentes penales.
- 1.14) Medios de contacto con clientes.
- 1.15) Código de Conducta.
- 1.16) Ficha de registro con los datos solicitados en el formulario disponible en la AIF.
- 1.17) Hechos relevantes.
- 1.18) Nota datos.
- 1.19) Alta Idóneo.
- 1.20) Baja Idóneo.
- 1.21) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.
- 1.22) Antecedentes Penales Idóneo.
- 1.23) Antecedentes BCRA Idóneo.
- 1.24) Alta AFIP/vínculo laboral.
- 2) Para personas físicas:
 - 2.1) Nombre completo y DNI.
 - 2.2) Página en Internet, correo electrónico y cuenta de redes sociales en caso de poseer.
 - 2.3) Declaración jurada AIF.
 - 2.4) Título universitario extendido en el país o su equivalente en el exterior.
 - 2.5) Certificado de antecedentes penales.
 - 2.6) Medios de contacto con clientes.
 - 2.7) Número de C.U.I.T. y demás inscripciones en organismos fiscales y previsionales.
 - 2.8) Declaración jurada donde surja no estar alcanzado por incompatibilidades.
 - 2.9) Declaración Jurada de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
 - 2.10) Código de Conducta.
 - 2.11) Ficha de registro con los datos solicitados en el formulario disponible en la AIF.
 - 2.12) Hechos relevantes.
 - 2.13) Nota datos.
 - 2.14) Alta Idóneo.
 - 2.15) Baja Idóneo.
 - 2.16) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.
 - 2.17) Antecedentes Penales Idóneo.
 - 2.18) Antecedentes BCRA Idóneo.
 - 2.19) Alta AFIP/vínculo laboral?.

ARTÍCULO 31.- Sustituir el inciso O) del artículo 11 de la Sección IV del Capítulo I del Título XV por el siguiente texto:

“ (...) O) AGENTES DE CORRETAJES DE VALORES NEGOCIABLES (ACVN):

- 1) Estatuto social vigente.
- 2) Domicilios.
- 3) Página en Internet, correo electrónico y cuenta de redes sociales en caso de poseer.
- 4) Inscripción en los organismos fiscales y previsionales que correspondan.
- 5) Registro de accionistas.
- 6) Nóminas de los miembros de los órganos de administración, de fiscalización, gerentes, y apoderados, de la persona a cargo de la función de cumplimiento regulatorio.
- 7) Datos personales de miembros de órganos de administración y de fiscalización, gerentes, apoderados y de persona a cargo de la función de cumplimiento regulatorio, completando el formulario correspondiente en la AIF.
- 8) Nómina de participantes y usuarios.
- 9) Declaración jurada donde surja no estar alcanzado por incompatibilidades.
- 10) Certificado de antecedentes penales.
- 11) Auditores Externos.
- 12) Código de Conducta.
- 13) Organigrama.
- 14) Manuales de procedimientos.
- 15) Descripción de mecanismos de control interno.
- 16) Documentación sistemas informáticos.
- 17) Actas del órgano de administración.
- 18) Actas del órgano de fiscalización.
- 19) Actas de Asamblea.
- 20) Listado de Comisiones.
- 21) Acciones promocionales.
- 22) Convocatoria a Asamblea.
- 23) Declaración Jurada de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- 24) Anexo contrapartida.
- 25) Estados contables trimestrales.
- 26) Estados contables anuales.
- 27) Informe anual Función de Cumplimiento Regulatorio.
- 28) Informe de auditoría externa anual de sistemas.
- 29) Declaración jurada AIF.
- 30) Ficha de registro con los datos solicitados en el formulario disponible en la AIF.
- 31) Hechos relevantes.
- 32) Nota datos.



- 33) Alta Idóneo.
- 34) Baja Idóneo.
- 35) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.
- 36) Antecedentes Penales Idóneo.
- 37) Antecedentes BCRA Idóneo.
- 38) Alta AFIP/vínculo laboral”.

ARTÍCULO 32.- Incorporar como apartados 17) a 23) del inciso P) del artículo 11 de la Sección IV del Capítulo I del Título XV el siguiente texto:

“ (...) 17) Nota datos.

- 18) Alta Idóneo.
- 19) Baja Idóneo.
- 20) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.
- 21) Antecedentes Penales Idóneo.
- 22) Antecedentes BCRA Idóneo.
- 23) Alta AFIP/vínculo laboral”.

ARTÍCULO 33.- Incorporar como apartados 14) a 20) del inciso Q) del artículo 11 de la Sección IV del Capítulo I del Título XV el siguiente texto:

“ (...) 14) Nota datos.

- 15) Alta Idóneo.
- 16) Baja Idóneo.
- 17) DNI/CUIT/CUIL Idóneo.
- 18) Antecedentes Penales Idóneo.
- 19) Antecedentes BCRA Idóneo.
- 20) Alta AFIP/vínculo laboral”.

ARTÍCULO 34.- Sustituir el Capítulo XI del Título XVII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

“CAPÍTULO XI REGISTRO DE IDÓNEOS.

ARTÍCULO 1º.- Toda persona que se encuentre en el Registro de Idóneos como “Excepción Inscripción Inicial” y en el Registro “Específicos FCI” será inscrita con carácter “Definitivo” cuando posea hasta el 31.12.2016:

a) CINCO (5) o más de CINCO (5) años de antigüedad en el desempeño de la función en el mercado de capitales en el país mediante la acreditación de constancias de vínculo.

b) Menos de CINCO (5) años de antigüedad en el desempeño de la función en el mercado de capitales en el país mediante la acreditación de constancias de vínculo y cumpla alguna de las siguientes opciones:

b.1) Cuando acredite tener idoneidad ante los Mercados bajo las reglamentaciones anteriores a la Ley N° 26.831, Decreto N° 1023/13 y NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y apruebe en el examen de idoneidad el módulo de Fondos Comunes de Inversión que determine la Comisión.

b.2) Cuando certifique haber rendido el examen de idoneidad de la Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión autorizado por la Comisión para acreditar idoneidad hasta el 31.12.2015 y apruebe en el examen de idoneidad el módulo de Agentes que determine la Comisión.

b.3) Acredite idoneidad ante los Mercados bajo las reglamentaciones anteriores a la Ley N° 26.831, Decreto N° 1023/13 y NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y haber rendido el examen de idoneidad de la Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión autorizado por la Comisión para acreditar idoneidad hasta el 31.12.2015.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión publicará en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA el Registro de Idóneos incluyendo aquellos que se encuentran alcanzados por la excepción del artículo 1º.

En caso de que el Agente verifique que sus idóneos cumplen la excepción del artículo 1º inciso a) o b.3) y no se encuentran identificados como “Definitivo” en el Registro publicado en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, deberá efectuar una presentación en el área específica acreditando la documentación hasta el 1º de marzo de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Aquellos a quienes les sea aplicable la excepción del art. 1º b.1) y b.2) deberán rendir el módulo faltante indicado dentro de los SEIS (6) meses de ofrecido el primer examen por la Comisión, permaneciendo hasta ese momento en el Registro de Idóneos en la categoría de “Específico FCI” y/o “Excepción Inscripción Inicial” que le corresponda.

Transcurrido el plazo del párrafo anterior, perderá la calidad de idóneo en el Registro y para acreditar nuevamente idoneidad deberá rendir el examen de acuerdo a las pautas establecidas en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas.

ARTÍCULO 4º.- Los idóneos “Específicos de FCI” y/o “Excepción Inscripción Inicial” que no se encuentren en la excepción del art. 1º, deben rendir el examen de idoneidad dentro de los SEIS (6) meses de ofrecido el primer examen por la Comisión, de acuerdo a las pautas establecidas en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas.

Transcurrido el plazo del párrafo anterior, perderá la calidad de idóneo en el Registro y para acreditar nuevamente idoneidad deberá rendir el examen de acuerdo a las pautas establecidas en el Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII -Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas.

ARTÍCULO 5º.- Las instituciones con programas autorizados para certificar idoneidad, no podrán seguir ofreciéndolo con esa finalidad y bajo competencia de la Comisión con posterioridad al 31.12.2016.

Deberán de forma inmediata cesar en la difusión de la autorización brindada por la Comisión, en sus sitios web, programas, folletería y cualquier otro medio utilizado para promocionar o publicitar dicho programa.

ARTÍCULO 6º.- Se aceptará para acreditar idoneidad la certificación expedida por alguno de los Programas autorizados por la Comisión vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo presentar los certificados durante los SESENTA (60) días corridos desde esa fecha.

En el caso de los posgrados o maestrías en curso con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, cuyos programas fueron autorizados por la Comisión para acreditar idoneidad, se considerará válida la presentación para acreditar idoneidad realizada dentro de los SESENTA



(60) días corridos siguientes a expedirse el certificado y de acuerdo a los requisitos del Capítulo V -Registro de Idóneos- Título XII - Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública- de estas Normas”.

ARTÍCULO 35.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 36.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese al sitio web del Organismo en www.cnv.gov.ar, agréguese al texto de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y archívese.

MG

AVISOS DE PAGOS



Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2016

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
Sector Publicaciones
Presente.

Ref.: Fideicomiso Financiero Colcar Serie I

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a ustedes, a efectos de solicitarles se publique el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación referente al pago de servicios N°4 de intereses y capital de los Valores de Deuda Fiduciarios Clase "A" y N°4 de intereses de los Valores de Deuda Fiduciarios Clase "B" del fideicomiso de referencia.

AVISO DE PAGO DE INTERESES Y CAPITAL
Fideicomiso Financiero Colcar Serie I

Para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación en Fideicomisos Financiero bajo la ley N° 24.441 constituidos mediante el Programa Global de Fideicomisos Financieros "Colgroup" por un monto de circulación hasta V/N \$ 300.000.000,00.

Valores de Deuda Fiduciarios Clase "A" por un monto de V/N \$ 22.024.865
Valores de Deuda Fiduciarios Clase "B" por un monto de V/N \$ 188.784
Valores de Deuda Fiduciarios Clase "C" por un monto de V/N \$ 3.461.051
Certificados de Participación por un monto de V/N \$ 5.789.394

TMF Trust Company (Argentina) S.A en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Colcar Serie I", de acuerdo al suplemento de fecha 14 de Septiembre de 2016, comunica a los Señores Tenedores de los Valores Fiduciarios, que a partir del día 02 de Enero de 2017 se efectuará el pago de servicios N°4 de intereses y capital de los Valores de Deuda Fiduciarios Clase "A" y N°4 de intereses de los Valores de Deuda Fiduciarios Clase "B" emitidos bajo el Fideicomiso Financiero, de acuerdo al siguiente detalle.

Valores de Deuda Fiduciarios Clase "A":

Valor nominal emitido: \$ 22.024.865,00
Moneda de pago: Pesos
Amortización de Capital: \$ 4.751.985,89 (21,575550601%/s/ VN)
Valor Residual: \$ 4.050.419,35 (18,390211946% s/ VN)
Monto de Intereses que se abonarán: \$ 242.066,14 (1,099058470% s/VN)
Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/11/2016 al 30/11/2016
Tasa de interés: 33,000000000% anual
Fecha de inicio del pago: 02 de Enero de 2017

Valores de Deuda Fiduciarios Clase "B":

Valor nominal emitido: \$ 188.784,00
Moneda de pago: Pesos
Monto de Intereses que se abonarán: \$ 5.506,20 (2,916666667% s/VN)
Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/11/2016 al 30/11/2016
Tasa de interés: 35,000000000% anual
Fecha de inicio del pago: 02 de Enero de 2017

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de Mayo 362 P.B. - Ciudad de Buenos Aires - en el horario de 10,00 Hs. a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios.

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Actuando como Fiduciario en el Fideicomiso Financiero Colcar Serie I

#VPC:REPAR81242#

(Handwritten signatures and stamps)
1 WS G. N. 17.500
14/09/2016
ANEXO C.B.
14/12/2016



Aviso de pago
MSU S.A.

Ciudad de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

A los Señores Tenedores:

MSU S.A., en su carácter de Emisor y Agente de Cálculo de Obligaciones Negociables Serie III Clase A (Nro. Especie CVSA: 39618) por valor nominal U\$S 8.577.422 (las "ON Serie III"), emitidas en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables por hasta U\$S 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas), informa por este medio a los tenedores de las ON Serie III que con fecha 04 de enero de 2017 se procederá al pago del décimo servicio de intereses en los términos del Suplemento de Prospecto de fecha 16 de junio de 2014 y de conformidad con el siguiente detalle:

<u>Nro. Especie CVSA</u>	39618
<u>Agente de Pago:</u>	Caja de Valores S.A. (25 de Mayo 362, CABA)
<u>Fecha de efectivo Pago:</u>	04 de enero de 2017
<u>Horario de Pago:</u>	De 10:00 a 15:00 Hs.
<u>Periodo de Devengamiento:</u>	04/10/2016 (inclusive) al 04/01/2017 (exclusive).
<u>Concepto que se abona:</u>	Intereses
<u>Moneda de Pago:</u>	Pesos al Tipo de Cambio Aplicable
<u>Capital amortizado</u>	U\$S 0
<u>Capital Pendiente de Amortización:</u>	U\$S 8.577.422
<u>Porcentaje de amortización del periodo sobre V.N. inicial:</u>	0,00%.
<u>Porcentaje de valor residual sobre V.N. inicial:</u>	100,00%.
<u>Porcentaje de intereses del periodo sobre V.N. inicial:</u>	1,20%.
<u>Tasa de interés Nominal Anual:</u>	4,75%
<u>Monto total de intereses que se abona:</u>	La suma en Pesos que resulte de convertir U\$S 102.694,07 al Tipo de Cambio Aplicable.
<u>Tipo de Cambio Aplicable:</u>	15,6417, correspondiente al promedio de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo (día 27/12/2016), correspondiente al tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500, conforme a lo previsto en el Suplemento de Prospecto
<u>Monto total de intereses en pesos:</u>	La suma en Pesos resultante es de \$ 1.606.309,83.

El pago de intereses se efectuará a través de Caja de Valores S.A. a las personas a cuyo nombre se encuentren registradas las Obligaciones Negociables al 03 de enero de 2017. Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las ON Serie III.

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Federico Raul Walter
Responsable de Relaciones con el Mercado

RESOLUCIONES MERCADO ARGENTINO DE VALORES
RESOLUCIÓN N° 58/2016
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada el 05 de diciembre de 2016, por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. de la solicitud de autorización de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero YANAPAI V, constituido con Asociación Mutual Yanapai como Fiduciante y Agente de Cobro, dentro del Programa Global de Emisión Valores Fiduciarios YANAPAI, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 10, según Resolución General N° 11.630 de fecha 19 de febrero de 1997;

Que la Comisión Nacional de Valores autorizó la creación por parte de CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. del Programa Global de Valores Fiduciarios YANAPAI, para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total en circulación de hasta valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 17.225 de fecha 21 de noviembre de 2013;

Que la Comisión Nacional de Valores autorizó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios YANAPAI, hasta valor nominal dólares estadounidenses quince millones (\$ 15.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 17.622 de fecha 5 de marzo de 2015;

Que la oferta pública de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero YANAPAI V, fue autorizado en el marco del citado Programa, por la Subgerencia de Fideicomisos Financieros de Inversión en fecha 16 de diciembre de 2016.



Que los Bienes Fideicomitidos los constituyen Créditos Elegibles cedidos fiduciariamente al Fiduciario, incluyendo el derecho a percibir su capital, intereses, ingresos por administración y demás accesorios a los mismos;

Que los Créditos Elegibles son ayudas económicas mutuales que fueron otorgados a jubilados o pensionados que perciben sus haberes a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y su cobro se efectúa a través del Código de Descuento;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de \$ 15.058.002, un 77,5% del total del monto total de la emisión; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de \$ 194.297, un 1% del total del monto total de la emisión; y 3) Certificados de Participación por un valor nominal de \$ 4.177.381, es decir, un 21,5% del total del monto total de la emisión.; totalizando un monto de emisión de \$ 19.429.680;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores, cuya versión resumida fue publicada con fecha 16 de diciembre de 2016 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el Fiduciario y Emisor, CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado vigente respecto de los Fideicomisos Financieros;

Que, a la fecha se encuentran en circulación los valores fiduciarios de las Series II, III y IV del Fideicomiso Financiero YANAPAI, emitidos por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. dentro del Programa Global de Emisión Valores Fiduciarios YANAPAI;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario y Emisor, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Fideicomisos Financieros sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por el Fiduciario;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero YANAPAI V, emitidos por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. dentro del Programa Global de Emisión Valores Fiduciarios YANAPAI, por un monto de V/N \$ 19.429.680.

Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 26 de diciembre de 2016

Gustavo Tommasi
Subgerente General

Pablo A. Bortolato
Presidente

RESOLUCIÓN N° 59/2016 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba el 13 diciembre de 2016 solicitando la autorización para listar Letras del Tesoro Serie XXIII emitidas por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba por un v/n de hasta \$127.000.000; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 12.480, en su artículo 22°, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, implementar y ejecutar un Programa de Financiamiento de Corto Plazo a través de la emisión de Letras del Tesoro por un valor nominal total de hasta \$ 450.000.000 o su equivalente en otras monedas;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 23/16 que dispuso la emisión del Programa de Letras del Tesoro 2016 y la Serie XIX y subsiguientes por valor nominal total de hasta la suma de \$450.000.000 y facultó a la Secretaría de Economía y Finanzas a dictar las reglamentaciones necesarias para la implementación del Programa de Letras de Tesorería estableciendo las condiciones particulares de cada una de las Series;

Que por Resolución de Secretaría de Economía y Finanzas N° 781/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 se dispuso la emisión de la Serie XXIII de Letras del Tesoro conforme las condiciones generales de emisión determinadas en el Decreto N° 23/16 por un v/n de hasta \$127.000.000

Que la Serie XXIII de las Letras del Tesoro contemplan las siguientes modalidades:

Valor nominal: \$127.000.000;

Fecha de emisión: 01 de diciembre de 2016;

Vencimiento: 30 de marzo de 2017;

Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$ 1;

Monto mínimo de suscripción \$10.000;

Amortización: 100% al vencimiento;

Intereses: Se pagarán el 30 de marzo de 2017. El interés equivaldrá a una Tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Aplicable más 400 puntos básicos adicionales, devengado en el período de devengamiento. La Tasa Aplicable será equivalente al promedio de la Tasa Badlar para Bancos Privados por el período comprendido entre el 10° día hábil anterior al inicio del Período de Intereses (inclusive) y el 10° día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento (exclusive).

Que las Letras Serie XXIII están documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A.;



Que la Municipalidad de la ciudad de Córdoba ha optado por requerir a MOODY'S Latin América Calificadora de Riesgo S.A. la calificación al Programa de Letras del Tesoro año 2016 por hasta VN\$ 450.000.000, habiéndole sido otorgada la calificación de Baa2.ar;

Que se ha celebrado un Contrato de Agencia de Garantía y de Pago, entre la Municipalidad de Córdoba y BMR Mandatos y Negocios S.A. para todo el Programa de Letras de la Tesorería 2016;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Municipalidad ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables vigente sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba Serie XXIII por un valor nominal de \$127.000.000.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 26 de diciembre de 2016

Gustavo Tommasi
Subgerente General

Pablo A. Bortolato
Presidente

RESOLUCIÓN N° 60/2016 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada el 5 de diciembre de 2016, por la Provincia de Santa Fe, de la solicitud de autorización de listado de las Letras del Tesoro de la Provincia de Santa Fe 2015-2016 Serie VI, por hasta v/n \$20.000.000, ampliable hasta v/n \$481.460.000; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 4099/15, de fecha 19 de noviembre de 2015, autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras y otros medios de financiamiento por un valor nominal en circulación de hasta \$2.000.000.000;

Que el Decreto N° 4197/15, de fecha 25 de noviembre de 2015, crea el Programa de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Santa Fe 2015-2016 por un valor nominal en circulación de hasta \$1.200.000.000;

Que las Resoluciones N° 798/16, de fecha 01 de diciembre de 2016, emitida por el Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe ha determinado las condiciones particulares de la emisión de la Serie VI de las Letras del Tesoro 2015-2016, respectivamente;

Condiciones comunes a ambas Clases:

- Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2016
- Amortización: íntegramente al vencimiento
- Forma de las Letras: estarán representadas por certificados globales depositados en Caja de Valores S.A.
- Denominación mínima de negociación: v/n 1.000.

Condiciones de Emisión Clase A:

- Monto y moneda de emisión: V/N \$ 401.615.000
- Intereses: no devengarán intereses, colocación a descuento.
- Precio de corte: 0,934412
- Fecha de vencimiento: 28 de marzo de 2017.

Condiciones de Emisión Clase B:

- Monto y moneda de emisión: V/N \$ 17.700.000
- Intereses: Devengan desde la fecha de emisión a una tasa variable compuesta por la Tasa Base más el Margen de 3,00% (300 puntos básicos porcentuales), resultantes de la liquidación. Fecha de pago: 13 de marzo y 24 de mayo de 2017.
- Fecha de vencimiento: 24 de mayo de 2017.

Que se cede en garantía los recursos provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal Ley Nro. 23.548, o aquel que lo sustituya, cedidos pro solvendo por hasta el porcentaje máximo de afectación del 25%. A tal fin se extendió a la presente serie, el contrato de Agencia de Garantía suscripto el 29 de diciembre de 2015 entre la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., por el cual se designó como Agente de Garantía al citado Banco;

Que el Programa de las Letras del Tesoro 2015-2016 recibió el 3 de octubre de 2016 la calificación A.1 (arg) por parte de Fix Scr Calificadora de Riesgo S.A.;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que se ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre la información suministrada;



Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
RESUELVEN:**

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Letras del Tesoro de la Provincia de Santa Fe 2015-2016 Serie VI, Clase A y Clase B, por un valor nominal de \$ 401.615.000 y \$ 17.700.000, respectivamente.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 26 de diciembre de 2016

Gustavo Tommasi
Subgerente General

Pablo A. Bortolato
Presidente